

## DISCURSO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

*Joseph-Michel-Antoine Servan*

*Traducción, presentación y notas por Nódier Agudelo Betancur*  
Profesor de Derecho Penal. Universidad Externado de Colombia.

### INTRODUCCIÓN

“Levanta la vista y verás sobre tu  
cabeza la imagen de tu Dios, que fue  
un acusado inocente:  
eres *hombre*, sé humano;  
eres *juez*, sé moderado;  
eres *cristiano*, sé caritativo”  
(Servan).

El lector tiene en sus manos uno de los libros más importantes de los tiempos de la Ilustración: se trata del “*Discurso sobre la administración de justicia criminal*”, escrito por *Joseph-Michel-Antoine Servan*; en otros escritos he destacado la importancia del derecho penal de este período histórico, pues fue aquí en donde se inició la perspectiva *garantista* del derecho penal y la pretensión de controlar la función punitiva, en orden a que ella se ejerciera en los menores casos posibles y con el mínimo de sufrimiento para los reos, para los sujetos activos del delito: tal es la noción del *derecho penal mínimo*<sup>1</sup>.

Como puede verse, es un autor fuertemente influido por la obra de *Cesare Beccaria*, *De los Delitos y de las Penas*, al punto que se le cita como un vívido ejemplo de lo que se llegó a decir, en verdad no sé si con un poco de exageración, que con base en la obra del autor se fallaban algunos procesos en Francia.

Me propongo hacer una presentación del autor y su obra, según el siguiente plan.

La influencia de *Cesar Beccaria* en la judicatura de Francia, ejemplificada en Servan.

1. Servan en el contexto de la Ilustración; su relación con los “filósofos”.
2. El “*Discurso sobre la administración de justicia criminal*”: ideas nucleares.
3. No aceptación de su nombramiento para los Estados Generales al lado de Mirabeau.
4. Crítica de Servan a los excesos de la Revolución Francesa: contra las proscripciones y confiscaciones.
5. Exilio de Servan y afugias por su actitud crítica.

<sup>1</sup> Puede verse en mi trabajo titulado *El garantismo Carrariano*, Segunda Edición, Medellín, Ediciones Nuevo Foro, año 2.020.

6. Regreso a su patria y su renuencia a la figuración en política.
7. Muerte de Servan.

## CAPÍTULO

### I

#### ACEPTACIÓN Y CRÍTICA DE BECCARIA EN FRANCIA

##### **1. La influencia de Cesar Beccaria en la judicatura de Francia, ejemplificada en Servan.**

Bien podríamos hacer el siguiente símil: *Beccaria* fue el astro, y los demás autores los planetas, en una concepción heliocéntrica del universo; si comparamos *De los Delitos y de las Penas* con el *Discurso sobre la administración de Justicia*, podemos observar muchas similitudes: en el origen y fundamento del poder político, los temas abordados, en la fe en la idea de progreso, en la pretensión de cambio, en la actitud crítica frente al juez indolente ante el dolor ajeno, en fin, en el estilo a veces declamatorio y panfletario...

*Aceptación en la judicatura.*

La Revolución Francesa estalló en el año 1789; en el año 1797, Röderer, joven entusiasta y seguidor de las nuevas ideas en materia penal, coordinó la publicación de una nueva edición de la obra de *Beccaria*, con traducción de *Morellet*; y al enviar un ejemplar a *Giuliana*, la hija de *Beccaria* (este había muerto el 28 de noviembre de 1794), le acompañó una carta en la que le dice:

"El *Tratado de los delitos* había cambiado de tal forma el espíritu de los antiguos tribunales en Francia, que diez años antes de la revolución no se parecían casi a lo que eran. Todos los jóvenes jueces de los tribunales, y yo puedo asegurarlo porque yo mismo era uno de ellos, juzgaban más según los principios de esta obra que según las leyes. Fue precisamente en el *Tratado de los delitos* de donde los Servan, los Dupaty, habían sacado sus criterios de decisión; y es posible que nosotros debamos a su elocuencia las nuevas leyes penales de las que Francia se honra"<sup>2</sup>. Nótese la mención expresa que se hace de *Servan*...

*Rechazo de la obra por Muyart de Vouglans y Jousse.*

Pero no todo fueron loas; como sucede con cualesquiera obra del espíritu en general, pero más con una que tocaba un punto tan sensible, el del modo de proceder del Estado en relación con el delito y el delincuente, la obra de *Beccaria*, también tuvo sus detractores; fueron estos los autores más importantes del derecho penal en Francia. Veámos.

Se dice de *Muyart de Vouglans* que "fue posiblemente la mente más esclarecida entre los criminalistas del siglo XVIII": tal es la opinión del historiador del derecho francés, *Esmein*<sup>3</sup>. En 1767 publicó en Laussanne su obra *Lettre concernant la réfutation de quelques principes hasardés dans le Traité des delits et des Peines*, trabajo que se publicó enseguida de su obra principal, *Les lois criminelles de France, dans leur ordre naturel*<sup>4</sup>. Está convencido de la perfección de la legislación francesa, la Ordenanza de 1680:

<sup>2</sup> Roederer, citado por morellet, en sus Mémoires, págs. 151 y 152.

<sup>3</sup> A. Esmein, Histoire de la procédure criminelle en France, cit. pág. 372.

<sup>4</sup> Mouyard de Vouglans, Les lois, cit. pág. 305 s 328.

“Se puede decir, con honor para Francia, que la jurisprudencia aquí ha llegado a un grado de perfección que la ubica en un puesto distinguido entre las naciones civilizadas, de tal manera que aún algunas de ellas la han tomado como modelo en la reforma de su código criminal”.

De lo anterior se explica su ásperas críticas a *Beccaria*; le sorprende al autor francés que un libro que se ocupa de los delitos y de las penas, no tenga una discusión exacta y metódica de leyes y principios de esas materias, no tenga citas de autores, no haga una enumeración exacta de los delitos y sus diferencias, los procedimientos necesarios para constatarlos y probarlos, nada de esto se encuentra en la obra del italiano; en otras palabras, se queja de que no sea un libro técnico sobre el derecho positivo.

Al principio de la refutación pregunta en relación con *Beccaria*: “*Qué* pensar, en efecto, de un autor que pretende levantar su sistema sobre las ruinas de todas las nociones que han sido aceptadas hasta el presente?”<sup>5</sup>.

En relación con el "dulce estremecimiento por el cual las almas sensibles responden a la voz del defensor de la humanidad" (al cual alude el traductor Morellet en el Prefacio para la edición francesa), dice sarcásticamente:

"Yo me jacto de tener sensibilidad como cualquiera; pero sin duda que de ninguna manera tengo yo la organización de las fibras tan sutiles como las de nuestros criminalistas modernos, porque en ningún momento sentí ese dulce estremecimiento del que ellos hablan" <sup>6</sup>.

En vez de ese “estremecimiento”, dice el autor francés, “el sentimiento que más me afectó después de haber leído algunas páginas de esta obra, fue el de la sorpresa, por no decir más nada”.

Su refutación concluye diciendo: "Nosotros no creemos poder terminar sino por reflexiones generales que están fundadas sobre principios inquebrantables, justificados por la experiencia más constante, y contra la cual vendrán siempre a fracasar los sistemas paridos por espíritus de contradicción y de novedad"<sup>7</sup>.

En fin, digamos que a lo largo del escrito invita a que se ejerza la autoridad para "contener el contagio" de *De los delitos y de las penas*.

Por su parte, *Jousse*, manifiesta:

“Yo no creería tener que tratar aquí esta obra entre las que han tratado las materias criminales si no hubiera encontrado gran número de aceptantes que la han exaltado como una producción excelente...pero las personas más prudentes no la han juzgado de la misma manera”. El sistema del autor italiano es despreciable y peligroso: “Si fuesen adoptadas estas ideas nuevas, no harían más que retroceder las leyes recibidas hasta ahora por las Naciones más civilizadas e implicarían un atentado a la religión,

5 Mouyard de Vouglans, *Les lois*, cit.. pág. 306.

6 Mouyard de Vouglans, *Les lois*, cit. pág. 305.

7 Mouyard de Vouglans, *Les lois* , cit. pág. 328.

a las costumbres y a las máximas sagradas del gobierno”<sup>8</sup>.

En la carta de remisión de la traducción le dice:

“Las cartas de André Morellet os harán conocer, Señora, la impresión que ha producido en Francia el *Tratado de los delitos* cuando apareció, y los homenajes entonces rendidos a su autor por los hombres más célebres de Francia, D’Alembert, Buffon, Voltaire, etc., y esta lista impresionará vuestro corazón, tanto como satisfará vuestra razón”.

“Yo mismo era uno de ellos”, afirma *Röderer*, o sea que hacía parte de un grupo de jóvenes que aceptaban las nuevas ideas; he consultado la biografía de este entusiasta de los nuevos tiempos y veo que, en efecto, en 1.780 era Consejero del Rey ante el Tribunal de Metz y luego miembro del mismo; en 1.789 fue elegido diputado a la Constituyente por la bailía de Metz; en la Asamblea Nacional pidió con elocuencia la reforma del sistema judicial y la institución del jurado, la supresión de las corporaciones y de sus representaciones, la distinción de títulos nobiliarios, la libertad de prensa y la igualdad de derechos políticos para todos los ciudadanos. En noviembre de 1.790 fue nombrado Procurador General Síndico de la Comuna de París; fue condenado por la Comuna y decretado su arresto, con motivo de la toma del Castillo de las Tullerías el 10 de agosto de 1.792, por su actitud favorable a la Monarquía en tales circunstancias; la Convención se opuso. Cuando por la intervención de *Robespierre* fueron condenados los *Girondinos*, él desapareció y resurgió después de Thermidor, o sea después de julio de 1.794, una vez muerto el jefe del Terror.

Pues bien, cuando *Röderer* se retiró de la Convención, se dedicó a colaborar con el periódico, *Journal de París*; precisamente, en este diario fue publicada, el 21 de mayo de 1.797, la carta a la hija de *Beccaria*<sup>9</sup>.

## CAPÍTULO

### II

#### SERVAN, UN MAGISTRADO ILUSTRADO

2. *Servan en el contexto de la Ilustración; su relación con los “filósofos”.*

*Röderer* menciona a *Servan*, veamos pues de quién se trata. *Joseph-Michel-Antoine Servan* nació el 3 de noviembre de 1737 en Romans (Dauphine), en el seno de una familia de ocho hijos<sup>10</sup>; fue enviado por su padre a Lyon y luego a Paris a estudiar derecho; su padre lo veía

<sup>8</sup> Citado por Jacques Godechot, *Beccaria et la France*, cit. pág.

<sup>9</sup> Los datos sobre *Roederer* los he tomado del Doctor Robinet, *Dictionnaire historique de la Révolution et de l’Empire*, 1.789-1.815, París, Librairie historique de la Révolution et de l’Empire, sin fecha, t. 2, páginas 701 y 702.

<sup>10</sup> Uno de sus hermanos, el segundo, *Joseph*, era militar al servicio del rey; sin embargo, cuando estalló la revolución, había escrito varios artículos en la Enciclopedia y un libro titulado *Le soldat citoyen*, *El soldado*

inclinado a la poesía y estaba seriamente preocupado por ello; le habló de dos vacantes en el Parlamento de Grenoble, una de Consejero y otro de Abogado General; entonces le escribió: “Padre mío, si vos no me deseáis esa plaza sino por vos mismo, escoged la primera; si es por mí, preferid la segunda”, según destaca *De Portets*, su biógrafo<sup>11</sup>.

En 1764 fue nombrado Abogado General ante el Tribunal de Grenoble, cuando apenas tenía veinticinco años. Su función era la de representar al rey ante dicho Tribunal y servir de intermediario entre los dos poderes, por entonces en permanente oposición. Recordemos de manera breve: los Parlamentos eran cuerpos judiciales devotos del Monarca y a él se debían; pero durante la *Fronde*, se enfrentaron al rey *Luis XIV*, desempeñando un gran papel político... Cuando volvió a haber armonía, fueron ellos, los Parlamentos los que ayudaron a redactar la famosa Ordenanza de 1.670. Muerto *Luis XIV* en el año 1.715, vino la Regencia del Cardenal *de Fleury*, tiempo durante el cual volvió a haber enfrentamientos: estos se debían al poder que los Parlamentos tenían de hacer objeciones a las Ordenanzas que el rey mandaba a inscribir, como requisito previo para su validez. Ahora existía un nuevo poder, el poder de la burguesía en ascenso; ésta fue conquistando asientos en los Parlamentos, pues ella iba invadiendo y usurpando la potencia de la vieja aristocracia medieval, en todas las instancias del poder.

Pese a lo anterior, los Parlamentos seguían siendo cuerpos muy cerrados y sus cargos se adquirían mediante la compra, lo cual era en cierta medida el fundamento de su relativa independencia frente al Monarca. La burguesía tenía dinero para comprar los cargos y bien sabemos que la burguesía miraba el poder real como un obstáculo para su expansión. Quien compraba el cargo, debía pagar un gran impuesto llamado la *Paulette*, por el nombre del Recaudador cuando se instauró, el que le daba al miembro del Parlamento un derecho de representación. Como los cargos se heredaban, esta característica hereditaria y la compra, fueron la base de su relativa independencia y la base para oponerse al poder real. Sólo podían ser removidos por ser condenados por el delito de prevaricato o a una pena infamante, o por herejía.

En 1765 pronunció *Servan* su primer discurso, encomendadas que le fueron las palabras de apertura del Tribunal, como se usaba entonces: *Mercuriale sur les avantages de la vraie philosophie considérée dans ses rapports avec les devoirs du magistrat*, en el que testimoniaba el aprecio a las ideas de la filosofía iluminista<sup>12</sup>.

Su actitud hacia las ideas ilustradas hizo que fuese considerado como un soldado al servicio de ellas, las que desembocarían en la Revolución Francesa; podemos decir que fue volteriano y de ahí su empeño en las reformas judiciales que siempre predicó; fue entonces vivamente acogido por los polemistas del medio intelectual francés, y es así como de él habla *Voltaire*

ciudadano; fue girondino y en esta calidad se desempeñó como Ministro de Defensa cuando Roland fue Ministro del Interior.

<sup>11</sup>He tomados datos sobre la vida y la obra del autor en comentario de X. De Portets, en su Notice sur la vie et les ouvrages de Michel De Servan, que precede a Oeuvres édites et inédites de Servan publicadas en 3 tomos, París, Chez les Éditeurs, 1.825, páginas I y siguientes; la cita concreta puede verse a página IX; también puede verse a Charles Prud'homme, Michel de Servan -1.737-1.807- un Magistrat Réformateur, París, Librairie de la Société du Recueil Général des lois et des Arrêts, L. Larose y L. Tenin, Directores, 1905, pag. 5 y siguientes.

<sup>12</sup> Este discurso puede verse publicado en Oeuvres édites et inédites de Servan, cit. t. 3, pág. 3 y siguientes.

en una carta dirigida a *Damilaville* en la que le da cuenta de la visita que le hizo *Servan* a *Voltaire* en Ferney en abril de 1.765: "Ha venido a mi casa un joven y primíparo abogado general de Grenoble;... es un buen muchacho y un buen nuevo socio"; "prosélito de la filosofía", lo llama *Grimm*<sup>13</sup>.

El barón *D'Holbach* le escribía una lisonjera misiva con fecha 15 de marzo de 1.765, de la que podemos deducir que él, *Servan*, visitó al grupo de filósofos que se reunía en la casa de aquél, en la Rue Royal: le contesta una misiva del 14 de febrero expresándole su "gratitud por las excelentes trufas" que le ha enviado; *Diderot* y *Helvetius*, dice, están conmovidos por la amistad que *Servan* les ha expresado en su visita: "si nuestra pequeña sociedad la merece es por la justicia que ella os ha rendido, y por la pena que ella siente de no haber podido disfrutar de vos más largo tiempo y más a menudo".

A renglón seguido podemos captar el interés del grupo de filósofos por el abogado de provincia: está *ad portas* de asumir el cargo de Abogado General ante el Parlamento de París; esto significa llevar las ideas esclarecidas a la práctica:

"Por lo demás, los teóricos pueden ser de utilidad, pero esa importancia de ninguna manera se aproxima a la que procuran a la Sociedad los sabios activos como vos, Señor, que estáis a punto de servirla y de esclarecerla mucho más que algunos pensadores, perpetuamente obligados a plegarse hacia sí mismos".

Le cuenta que *Helvetius* va a viajar a Prusia a donde *Federico II*, también le da cuenta de *Diderot* y su vida en relación con la *Enciclopedia*, respecto de la cual le dice: "Os confieso, Señor, que tiemblo viendo aproximarse el momento en el que el fatal Diccionario aparezca completo en el mundo, lo que sucederá con seguridad de aquí a algunos meses".

La carta, pues, da cuenta de la gran estima en la que se le tenía por el círculo de filósofos de París; y las ideas iluministas fueron la guía de su obrar como Magistrado; de él dice *Charles Prud'Homme* que prefirió destruir su carrera antes que ser inconsecuente un solo instante.

## CAPITULO

### III

#### LAS IDEAS NUCLEARES DEL DISCURSO

3. El "*Discurso sobre la administración de justicia criminal*": ideas nucleares.

Quiero aludir de manera breve a los dos discursos de apertura pronunciados por *Servan* ya mencionados, advirtiendo que ambos están referidos a las situaciones y necesidades de su entorno; *Servan* acude a la historia, acude a la observación de los datos de la experiencia, acude a la observación de su entorno, como *Montesquieu*.

<sup>13</sup> El aparte de esta carta lo he consultado en Paul Vernière, Deux cas de prosélytisme philosophique au XVIII<sup>e</sup> e siècle ; A propos de deux lettres inédites du Baron d'Holbach, en Revue d'Histoire Littéraire de la France. Octobre-Décembre, 1.955, 55 Année, Numéro 4, París, 1.955, página 495 a 499; la cita de Grimm, està en la página.495.

En el *Mercuriale*, habla de la importancia de la filosofía; esta, dice, “es la razón esclarecida, o mejor, el talento de emplear la razón para descubrir la verdad. Todo pertenece a esta ciencia, y cada punto del universo es para nosotros un abismo profundo lleno de verdades desconocidas; pero las verdades más preciosas y más escondidas están todavía en nosotros mismos, y somos el objeto de las más importantes investigaciones de la filosofía. Que no se crea entonces, de ninguna manera, con este nombre, ver una ciencia siempre elevada por los cielos y, con el compás en la mano, únicamente ocupada en conocer y medir el mundo; de esas altas especulaciones ella desciende también a nosotros mismos; estudia los resortes de nuestro ser, como los de la naturaleza entera, y nos establece leyes como se los da al movimiento del universo”<sup>14</sup>.

La filosofía, la reflexión, nos lleva al amor de la humanidad: éste nos lleva a salir de nosotros mismos y elevándonos a un punto sublime, “nos hace abrazar toda la humanidad de una sola mirada y como en un solo sentimiento. Así entonces, borrando tantas frívolas marcas, títulos inventados y distinciones vanas, no nos muestra en los hombres sino seres dignos de nuestro socorro en sus necesidades, de compasión para sus flaquezas, de respeto por la dignidad de su origen, de indulgencia y de amor por su semejanza con la nuestra; ella imprime, en fin, sobre todos los objetos de la humanidad un carácter sagrado que nos domina y nos atrae; por ella nuestro corazón, totalmente abierto y sensible por todos los lados, se resiente al menor grito de dolor, al menor aliento de la naturaleza”<sup>15</sup>.

Según *Servan*, el estudio de la filosofía no solo es importante porque ayuda a ser mejores a los ciudadanos, sino porque es decisiva para los magistrados que aplican justicia, pues la filosofía desarrolla en ellos un sentimiento necesario, el sentimiento de justicia: los lleva a no sentirse ungidos vengadores, a no considerarse infalibles, a ser prudentes en el razonamiento; este es el efecto de la filosofía:

“Libre y modesto a la vez, basta en sus proyectos, circunspecta en sus medios, ella mira con los ojos del águila, y camina con la timidez de un ciego. Eh !!!, qué preciosas ventajas puede sacar el magistrado de ese método; él que en su ministerio no tiene nada para temer tanto como el error de confiarse demasiado a su propia razón, o no confiar en ella lo suficiente”<sup>16</sup>.

En 1766 *Servan* pronunció su discurso más famoso, el *Discours sur l'administration de la justice criminelle*, en el que, en su calidad de funcionario, se atreve a criticar las leyes y a demandar su pronta reforma, como lo siguió pregonando en otras intervenciones. Vale la pena detenernos en él, porque es un paradigma de la repercusión de las ideas de *Beccaria* más allá de Italia: a modo del italiano, *Servan* hace una crítica despiadada al sistema penal vigente; por entonces el viejo edificio ya estaba minado, pero todavía estaba de pie: se trataba de golpearlo una vez más con la maza de la crítica: su *Discurso* fue una verdadera maza.

14 Michel de Servan, *Mercuriale sur les avantages de la véritable philosophie, Considérée dans ses rapports avec les dovoirs du Magistrat*, en *Oeuvres choisies de Servan*, cit. t. 3, págs.. 5 y 6.

15 Michel de Servan, *Mercuriale sur les avantages de la véritable philosophie, Considérée dans ses rapports avec les dovoirs du Magistrat*, cit. pág.11.

16 Michel de Servan, *Mercuriale sur les avantages de la véritable philosophie, Considérée dans ses rapports avec les dovoirs du Magistrat*, cit. pág. 18.

Pues bien: en 1766 el magistrado que nos ocupa pronuncia su discurso más famoso, el *Discours sur l'administration de la justice criminelle*, en el que, en su calidad de funcionario, se atreve a criticar las leyes y a demandar su pronta reforma. Por entonces, se acostumbraba que uno de los magistrados del Parlamento (Tribunal) o el Abogado General, hiciera el discurso de apertura del período; en el año mencionado, le correspondió a *Servan*: se refiere a los deberes del magistrado en su difícil labor de administrar justicia; a lo largo de todo el discurso hay una constante preocupación por los aspectos humanos y sociales de las funciones del juez: este es funcionario, pero ante todo es hombre y ciudadano:

Es en este *Discurso* en donde se ve reflejado todo su pensamiento como seguidor de *Beccaria*; por el *Discurso* mismo se dijo de *Servan* que era un *nuevo Beccaria*; en efecto, yo diría que la influencia se da en la forma y en el contenido: su tono oratorio, fustigando unas veces, suplicando otras, evocan algunos párrafos del italiano, en un estilo que algunos podrían denominar panfletario, pero que a mi manera de ver no es sino una oración por las desgracias de la humanidad concretadas en la función punitiva del Estado: quién debe castigar, por qué y para qué, quién, cuánto y cómo. Sobre el estilo, basta esto, ya se verá en las transcripciones. Veamos ahora el contenido, al hilo del *Discurso* mismo.

Notemos que es bien fuerte en sus críticas, pero se cuida bien de decir que lo hace para bien; y las loas al rey *Bien Amado Luis XV*, no sobran, para atraerlo al fin de las reformas:

“¿Se me acusará en alguna forma de faltar al respeto que debemos a las leyes?. Hombres sabios, decidme si ultrajo las leyes porque las deseo más perfectas. Yo lo declaro a los hombres timoratos, adoradores supersticiosos de todo uso anticuado; lo declaro a los hombres violentos, que introducen la cabeza de la justicia en una niebla y no dejan ver más que sus brazos; lo declaro a todos: en tanto que nuestras leyes subsistan, jamás cesaré de respetarlas, como ciudadano; como magistrado, no dejaré jamás de hacerlas respetar; pero como amigo de la humanidad, desearé siempre su reforma”.

Pues bien, como *Beccaria*, el magistrado francés parte del contrato social para explicar el origen y fundamento del poder político y del derecho de punir:

“Antes del orden civil, el hombre era sin duda amo de sí mismo; libre en medio de la naturaleza, todas sus fuerzas estaban en él y no eran más que para él; él era su primer motor y su único objeto. Sus facultades, su reposo, su felicidad misma, no era un efecto social del cual sus semejantes tuviesen el derecho de disponer; solo, componía un todo: si los hombres chocaban entre sí, no eran partes de un solo cuerpo que se desunían, eran cuerpos separados que se obstaculizaban. Pero desde que se despojó de su libertad natural para someterse a la ley, después que cedió una parte de sus derechos para asegurar el goce del resto; después de restringir su voluntad para extender su poder; ahora que su felicidad es en común, un nuevo orden se ha establecido: el hombre no se pertenece más así mismo, es un bien de la sociedad; ya no es más impulsado por los movimientos de su voluntad particular, es guiado sobre el plan de una razón general; reconoce algunos superiores, pero todos los otros son sus iguales; obedece, pero no está expuesto más a la violencia; en una palabra, el gobierno sustituye al instinto y la felicidad del hombre es una obra de la sabiduría humana”.

Recordemos las palabras de *Beccaria*: los hombres, para superar el estado de guerra,

resuelven hacer un pacto; en ese pacto, entregan parte de los derechos, para poder disfrutar del resto con libertad: "sacrificaron una parte de ella para gozar del resto con seguridad y tranquilidad" 17.

Como he señalado ya, la renuncia que hacen los hombres al celebrar el pacto, no es una renuncia vilipendiosa, pues cuando el hombre hace la entrega de derechos, estos le revierten convertidos en derechos políticos y sociales; el hombre, dice, "no ha renunciado al empleo de las fuerzas particulares más que para adquirir las públicas"; eso quiere decir, que las leyes quitan libertad natural al hombre, pero otorgan libertad como persona social:

"Las buenas leyes nos procuran bienestar en el estado social, aunque suprimen aquello que se podría disfrutar en el estado de naturaleza; no ordenan nada que no convenga a nuestro bienestar, aunque prohíben aquello que conviene a nuestros placeres; y lo que dan al reposo, lo quitan a las pasiones; en fin, las leyes buenas chocan en primer lugar por sus prohibiciones y se necesita una razón bastante excepcional para descubrir lo que ellas dan a través de lo que arrebatan. El hombre por lo demás, que no ve, que no se conoce más que así mismo, dominado por el interés, forma siempre en secreto el propósito de dejar las leyes a los otros para su seguridad, y liberarse asimismo para su provecho; el lazo que él quisiera apretar para ellos, lo rompe secretamente para él solo".

Como *Beccaria*, el abogado francés, postula el delito como daño, la no punición de las acciones que sólo conciernen al individuo, la proporción entre el delito y la pena, la importancia de la prevención del delito. Sobre esto último, se expresa:

"He aquí el gran efecto de la vigilancia; ella ahorra al magistrado la pena de detener los torrentes, suspendiendo las fuentes; y sofocando el crimen antes de nacer, casi nunca tiene que sancionarlo. Ya lo hemos dicho, la vigilancia hace el procesamiento casi inexistente. Mirad un ciudadano que rehúsa a la sociedad el tributo de sus fuerzas o de su industria; un hombre ocioso es un malvado que comienza; semejante a esos licores que se corrompen en el reposo y corroen el vaso que los contienen: es preciso arrojarlos sin demora, o hacerlos fermentar de nuevo. El hombre público, si es vigilante, no deja a la ociosidad tiempo de convertirse en vicio. Exigiéndole cuentas por su inactividad, le corta de un golpe el camino al crimen; le hará sentir al ciudadano ocioso que, convertido en sospechoso, está en camino de ser criminal y que, en lo sucesivo, víctima destinada a la justicia no dejará de ser observado. Qué puede significar la ociosidad para el que pierda la esperanza de obrar mal?; es preciso que se corrija, o abandone una tierra que no nutre más que a aquellos que la vuelven fecunda".

Más adelante, dice que esa vigilancia revierte en seguridad:

"Me place considerar los felices efectos que tales cuidados deben producir en la sociedad política. Una dulce seguridad se comunica entre todos sus miembros, como el calor de la vida en el cuerpo sano y bien conformado; ella anima todos sus movimientos; cada uno, libre y tranquilo en su profesión, se dice así mismo: mi fortuna, mi familia, mi vida están protegidas por leyes sabias y magistrados vigilantes;

sus ojos están pendientes de mí para alejar los peligros de la sociedad, y aún los de la naturaleza. Sólo me confían el cuidado de mi felicidad, y yo lo recibo todo listo de sus manos. El labrador antes de comenzar el día, deja su cabaña para ir a fertilizar nuestros campos; el negociante va a traernos desde lejos lo que necesitamos, sin temer que un vecino enemigo invada sus bienes, o que un vil seductor le rapté a su mujer o a su hija: la justicia vela a su puerta, y en su ausencia cada casa, prohibida a la iniquidad, es el asilo sagrado del honor y de la propiedad”.

Pero esa vigilancia, esa intromisión de la autoridad tiene ámbitos que no puede traspasar sin entrar en el abuso; aquí se refleja la idea de límite al poder, tan cara a los iluministas:

“Sin embargo, la virtud misma tiene sus límites, y en sus excesos está el vicio. Guardémonos mucho de confundir con la vigilancia esas peligrosas inquisiciones sobre el pensamiento de los hombres, o sobre acciones por naturaleza indiferentes; separemos de ellas esas vergonzosas delaciones de una vil enemistad, que revela con malignidad los males que ella no ha tenido el coraje de hacer. El magistrado que vela por el orden público debe ignorar lo que resulta inútil o peligroso saber; no debe penetrar en los ámbitos privados de la familia, que el secreto hace tan dulces y caros; que no venga a perturbar con su severa presencia estos placeres inocentes, aunque secretos, que prueban el orden mismo y la unión de los ciudadanos; estrechemos más bien esos tiernos vínculos de la sociedad, en lugar de alterarlos con la desconfianza; que el amigo esté siempre seguro del amigo, el esposo de la esposa, el hermano de la hermana, el padre de sus hijos: sería un crimen armar la naturaleza contra ella misma; pronto los viles espías reemplazarían a los virtuosos ciudadanos, y degradaríais las costumbres por querer aclarar demasiado las acciones. Quizás, en una palabra, sería mejor que uno viera al magistrado sólo en caso necesario, que verlo realmente en todas partes. Pero sobre todo, su presencia no debe ser siempre seguida del castigo y del terror. Es más dulce anunciar la protección y la paz. El ojo de la justicia no es el de cíclope que no se abría más que para escoger las víctimas”.

Cuando dice que “sería mejor que uno viera al magistrado sólo en caso necesario, que verlo realmente en todas partes”, no expresa lo que en la terminología moderna se entiende por “principio de intervención mínima”?

Vigilancia y seguridad y límites; pero si el delito llega a cometerse, hay que obrar pronto contra él; como *Beccaria*, sostiene la prontitud de la pena como una de sus notas para ser eficaz; así dice:

“También todo ciudadano que denuncie un crimen al magistrado le dice implícitamente: "Yo fui ofendido, y quizás estaría ya vengado si no me hubiese atado las manos con vuestra ley. No me quejo; yo mismo consentí, pero bajo la condición de que tomarais mi lugar desplegando en mi defensa toda la fuerza pública. Yo he cumplido mi compromiso y no he actuado; es el vuestro ejecutar el propio actuando por mí; cada momento perdido es una violación de vuestros juramentos. Y sería afrentoso haberme quitado las fuerzas del estado de naturaleza para dejarme sin defensa frente a los males del estado civil. Eh aquí lo que todo ciudadano dice o al menos siente; y mientras que él solicita una reparación largo tiempo esperada, víctima al mismo tiempo de la audacia, del crimen, y de la indolencia del juez, contempla su situación con amargura. Pero el público, el público puede también pedir cuenta de un

retardo que le es fatal; la sociedad toda entera es herida en la persona de cada uno de sus miembros y todo crimen es un atentado público. El estado político, se ha dicho, mil veces, no es más que la reunión de las fuerzas particulares. Alterar o sustraer una sola, es dar un golpe al Estado, y el mal de cada miembro es sentido por el cuerpo entero. Sumad a este interés real, el juramento social que obliga a los ciudadanos a tomar la defensa de cada uno de ellos, y juzgaréis que el deber sagrado debe hacer correr al magistrado a castigar los crímenes”.

Y agrega, en resumen: “es necesario que el ciudadano vea el crimen sancionado tan pronto como se ha cometido”<sup>18</sup>, lo que recuerda a *Beccaria*: “Cuando la pena sea más pronta y más próxima al delito cometido, tanto más justa y más provechosa será”<sup>19</sup>.

Veamos cómo se extiende *Servan* en esa idea:

“Todo castigo no es pues más que un acto político cuyo fin principal es la conservación de las costumbres; pero el magistrado no cumple jamás este objetivo si el castigo no es casi tan rápido como el crimen. Es preciso que estas dos ideas estén tan íntimamente ligadas, que ellas se sucedan sin intervalo, y que al deseo del crimen, se siga de inmediato el terror de la pena. Cuando tengáis así formada la cadena de ideas en la cabeza de vuestros conciudadanos, podréis jactaros de conducirlos y de ser sus maestros. Un déspota imbécil puede constreñir esclavos con cadenas de hierro, pero un verdadero político les ata más fuertemente con la cadena de sus propias ideas; es en el plan fijo de la razón donde él los ata al primer fin; vínculo tanto más fuerte en cuanto ignoramos la textura y lo creemos como nuestra obra: la desesperación y el tiempo roen las ligaduras de hierro y acero, pero no pueden nada contra la unión habitual de las ideas, y no hacen más que estrecharlas; y en las blandas fibras del cerebro está cimentada la base inalterable de los más firmes imperios.

“Pero para formar la unión de estas ideas, es preciso que ellas sean realmente inseparables en los objetos; es preciso, en una palabra, que los ciudadanos vean siempre el crimen castigado tan pronto como fue cometido”.

Imaginémonos la solemnidad de la apertura del período del Parlamento y las emociones que suscitaban sus palabras, pronunciadas con una voz arrolladora y arrobadora:

“Considerad los primeros momentos a aquél en que la noticia de cualquier acción atroz se difunde en nuestras ciudades y en nuestros campos; los ciudadanos parecen hombres que vieron caer el rayo cerca de ellos; cada uno está lleno de indignación y de horror; las imaginaciones alarmadas perciben vivamente el peligro, y los corazones conmovidos por la piedad lamentan en los demás los males que temen para ellos mismos: he aquí el momento para castigar el crimen, no lo dejéis escapar, apresuraos a probarlo y a juzgarlo, levantad los cadalsos, prended las piras, arrastrad a los culpables a las plazas públicas, llamad al pueblo a grandes gritos; entonces, a la lectura de vuestras sentencias los escucharéis aplaudir, como a la proclamación de la paz y de la libertad; los veréis acudir a estos terribles espectáculos, como al triunfo

<sup>18</sup> M servan, ob. cit., pàg. 23.

<sup>19</sup> beccaria, De los delitos y de las penas, edición Temis citada, página 51.

de las leyes; en lugar de vanas quejas, de débil piedad, veréis estallar esta alegría y esta enérgica insensibilidad que inspiran su atracción por la paz y el horror del crimen; cada quien viendo a su enemigo en el culpable, en lugar de tener el suplicio como una venganza demasiado penosa, no lo verán más que como la justicia de las leyes. Plenos de esas terribles imágenes y de esas ideas saludables, cada ciudadano irá a difundirlas a su familia; y aquí, ante extensas narraciones hechas con calor, y así también escuchadas, sus hijos ubicados a su alrededor, abrirán su joven memoria para recibir con rasgos inalterables la idea del crimen y la del castigo, el amor a las leyes y a la patria, el respeto y la confianza por la magistratura. Los habitantes del campo testigos también de estos ejemplos, los sembrarán alrededor de sus cabañas, y el gusto por la virtud se enraizará en sus almas simples; mientras que el malvado consternado ante la pública alegría, espantado de verse con tantos enemigos, renunciará quizás a los proyectos, cuyo desenlace no es menos rápido que funesto”.

La prontitud en el juzgamiento y en la pena, evita también el mal de la detención preventiva, muy criticada tanto por *Beccaria* como por *Voltaire*. Leamos sus palabras:

“Echad una mirada sobre esas tristes murallas, donde la libertad humana está encerrada y cargada de hierros, donde algunas veces la inocencia se confunde con el crimen, y donde se hace el ensayo de todos los suplicios antes del último; aproximaos y, si el ruido horrible de los grilletes, si las espantosas tinieblas, los gemidos sordos y lejanos, que nos hielan el corazón, no os hacen retroceder de espanto, entrad a esa mansión del dolor; atreveos a descender un momento a esos oscuros calabozos donde la luz del día no penetra jamás; y bajo rasgos desfigurados contemplad vuestros semejantes, magullados por sus grilletes, medio cubiertos por algunos harapos, infectados por un aire que no se renueva jamás y que parece impregnado de la ponzoña del crimen, roídos vivos por los mismos insectos que devoran los cadáveres en sus tumbas, escasamente nutridos con cualquier comida ordinaria distribuida avaramente, continuamente entristecido por las quejas de sus infelices compañeros y las amenazas de un despiadado guardián, menos asustados por el suplicio que atormentados por su espera; en este largo martirio de todos sus sentidos, piden en su auxilio una muerte, más dulce que su infortunada vida.

“Si estos hombres son culpables, son aún dignos de piedad, y el magistrado que difiere su juzgamiento es manifiestamente injusto por esto. La ley ha pronunciado un castigo público que debe bastar a la reparación de su crimen y a la satisfacción de la sociedad: el gran tormento de una prisión cruel es una pena adicional que sobrecarga al culpable, y perjudica a la vez al culpable y al público, y todos los momentos consumidos en la prisión son perdidos para el ejemplo de las costumbres.

“Y si estos hombres son inocentes, Oh dolor !!!, Oh piedad!!!. A esta idea, la humanidad lanza del fondo del corazón un grito terrible y tierno; cómo !!!, este hombre nacido libre, gime bajo el peso de los hierros; este hombre a quien la luz y el aire del cielo estaban destinados, escasamente respira dentro de un espantoso calabozo; este padre de familia es arrancado con violencia de los brazos de su esposa y de sus hijos; la oscuridad, la desesperación y el hambre se han apoderado de su tranquila habitación; esos brazos que abrazaban a una esposa tierna, un primer hijo naciente, esos brazos que les daban la subsistencia, que sembraban, que recogían, esos brazos tan necesarios al Estado son indignamente amarrados; un corazón puro y sin

reproches está en lugares mancillados de remordimientos; el inocente, en una palabra, está en la casa del crimen !!! Es aquí donde no puede dejar de lamentarse profundamente sobre las desgracias de la humana condición; es aquí en donde dirigiendo los ojos hacia la Providencia, se dice tanto con amargura como con estupefacción: Oh hombre, cuál es tu destino !!!, sufrir y morir, he aquí pues los dos grandes términos de tu carrera”.

Y enseguida fustiga la indolencia de los funcionarios morosos, sin justificación:

“Qué magistrado un poco sensible a sus deberes, a la sola humanidad, podría sostener estas ideas? En la soledad de su gabinete, podrá sin estremecerse de horror y de piedad, echar una ojeada a esos papeles, monumentos infortunados del crimen o de la inocencia? No le parece escuchar las voces quejumbrosas saliendo de esos fatales documentos, y la presión de decidir sobre la suerte de un ciudadano, de un esposo, de un padre, de una familia?. Cuál juez despiadado, si es encargado de un solo proceso criminal, podrá pasar con calma delante de una prisión?. Soy yo, dirá, quien retiene en ese detestable lugar mi semejante, puede ser mi igual, mi conciudadano, en fin, un hombre; soy yo quien lo ata todos los días, quien cierra sobre él esas odiosas puertas; quizás la desesperación se ha apoderado de su alma; y lanza hacia el cielo mi nombre entre maldiciones, y sin duda pone por testigo en mi contra al Gran Juez que nos observa y debe juzgarnos a los dos. Las leyes me gritan juzgar, el público me grita juzgar, el infeliz criminal también; y yo aplazo, yo me entrego al descanso. Puede ser que en este momento la esperanza de la impunidad se deslice en el corazón del malvado; él esperaba en medio de la consternación el castigo de su cómplice, pero la demora le tranquiliza y anima sus proyectos; ahora quizás alza el cuchillo sobre el cuello de algún ciudadano: criminal, deteneos !!!, las prisiones se van a abrir; al menos antes del crimen presenciad su castigo”.

También se nota la influencia de *Becaria* en *Servan*, cuando sostiene la necesidad de la separación entre la actividad de legislar y la de juzgar: en todo juzgamiento veo dos cosas:

“Veo dos cosas en todo proceso criminal, la declaración de culpabilidad y la de la pena; se decide quién es el autor del crimen, y cuál es el castigo que le conviene: la una es obra del juez, la otra no debería pertenecer más que a la ley”.

En *De los delitos y de las penas* se lee: "Solo las leyes pueden decretar las penas sobre los delitos; y esa autoridad no puede residir más que en el legislador, que representa a toda la sociedad agrupada por un contrato social"<sup>20</sup>.

*Servan* previene sobre la necesidad de la certeza para condenar y sobre la posibilidad del error judicial: “Siempre, en las circunstancias más comunes de la vida, tenemos ocasión de convencernos de nuestros errores. Lo que ha transcurrido casi a nuestra vista, los hechos que están en nuestras manos se nos escapan; y cualquiera que palidece ante la historia de los siglos pasados, interroga inútilmente a los hombres que lo rodean sobre los sucesos de su propia casa. He!!!, cómo no seremos engañados por los testigos, si lo somos por nuestros sentidos?; o si nuestras sensaciones son fieles, nuestra memoria las altera, y a menudo lo que creemos no se asemeja en nada a lo que hemos visto.

<sup>20</sup> Beccaria, *De los delitos y de las penas*, edición Temis, citada, pág. 12..

“Pero dejemos estos ejemplos lejanos cuando en el momento tenemos tantos otros que nos son propios. Tengamos el coraje de volver a traer el recuerdo de esas lamentables historias consignadas en todos los archivos de la magistratura, de esos fatales errores que han hecho perecer la inocencia bajo las apariencias del crimen. Jueces infortunados, pero excusables, vanos juguetes del azar cruel que se complacía en marcar una cabeza inocente con todos los caracteres del crimen!!!, deplorable fatalidad que extraviaba la razón con sus propias reglas, y forzaba la mano del magistrado a pesar de las resistencias del corazón!!!. Detengámonos un momento, y, si somos humanos, lloremos sobre las cenizas de estos infortunados; escuchemos sobre todo la voz que se eleva del fondo de su tumba; ella grita a todo magistrado: tú que dispones algunas veces de la vida de los hombres, y que puedes abreviar todavía la existencia de ese ser admirable, que no parece más que un instante en el tiempo; tú que juzgas a tus semejantes, haz recitar mi historia y vacila sobre lo que vas a hacer, no confíes ni en tu experiencia, ni en las pruebas, esta confianza ha desviado a tus predecesores; reflexiona en que tu inteligencia no tiene más que una forma, y que las combinaciones de las circunstancias varían al infinito; mide tu razón antes de medirlo todo con ella; siente tu debilidad y juzga después si te atreves. Después de esos terribles ejemplos de la inocencia condenada, osa decir a ese infeliz acusado: *esto es, eres tú quien lo has hecho y morirás*”.

El autor en comentario, tiene otro rasgo en común con *Becaria*: su filantropía, el amor por la humanidad, más exigida en la función de administrar justicia:

“El momento crítico llega cuando el acusado va a aparecer a los ojos de sus jueces. Me apresuro a preguntarle, cuál es la acogida que vosotros le destináis?; le recibiréis como Magistrado o como enemigo?; Pretendéis horrorizarlo o instruirlo?. Qué será de este hombre sacado súbitamente de su calabozo, deslumbrado por la luz que vuelve a ver, y transportado de repente en medio de hombres que van a tratar sobre su muerte? Ya temblando, levanta apenas una mirada incierta sobre los árbitros de su suerte, y sus sombrías miradas espantan y rechazan las suyas. Él cree leer anticipadamente su sentencia en los pliegues siniestros de sus frentes; sus sentidos, ya perturbados, son golpeados por voces rudas y amenazantes; lo poco de razón que le queda acaba de confundirse, sus ideas se borran, su débil voz lanza apenas una palabra vacilante, y, para colmo de males, sus jueces imputan quizás al trastorno del crimen, un desorden que es sólo efecto del terror de su aspecto. Qué!!!; vosotros que os equivocáis respecto a la consternación de ese acusado, vosotros que no osaréis quizás hablar con serenidad delante unos cuantos hombres reunidos!!!. Despejad esa frente severa, dejad leer en vuestras miradas esa tierna inquietud por un hombre que se desea encontrar inocente; que vuestra voz, dulce en su gravedad, parezca abrir con vuestra boca un camino a vuestro corazón; constreñid ese horror secreto que os inspira la vista de los grilletes y la apariencia horrorosa de la miseria; guardaos de confundir esos signos equívocos del crimen con el crimen mismo; y pensad que estas tristes apariencias ocultan quizás un hombre virtuoso”.

Y con gran inspiración y coraje, termina el párrafo con la siguiente imprecación :

“Qué tema!!!; levanta la vista y verás sobre tu cabeza la imagen de tu Dios, que fue un acusado inocente: eres hombre, sé humano; eres juez, sé moderado; eres cristiano, sé caritativo. Hombre, juez, cristiano, quien quiera que seáis, respetad al desgraciado;

sed bondadoso y compasivo con un hombre que se arrepiente, y que quizás no tenga siquiera de que arrepentirse”.

*Servan* también fustiga al funcionario inquisidor y desleal:

“Pero dejemos la severidad del juez para hablar de un arte peligroso, cuya utilidad a menudo he destacado; es el de confundir al acusado mediante preguntas capciosas, inclusive por medio de falsas suposiciones, empleando, en fin, el artificio y la mentira para descubrir la verdad. Este arte no es muy difícil: se perturba la mente de un infortunado acusado con cien preguntas inconexas; se finge no seguir el orden de los hechos; se le ciega haciendo dar vueltas con rapidez a una infinidad de objetos diferentes; y, deteniéndole de repente se le indica una confesión que no ha hecho; se le dice: "He aquí lo que acabas de confesar; te contradices, mientes, estás perdido”.

Que despreciable artificio !!!; y cuál es su efecto? El acusado queda desconcertado; las palabras de su juez caen sobre su cabeza como un rayo imprevisto; se sorprende de verse traicionado por sí mismo; pierde la memoria y la razón; los hechos se embrollan y se confunden, y a menudo una contradicción supuesta le hace caer en una contradicción real.

“Es así como debe proceder la cándida equidad?; y desde cuándo los actos de la justicia son un combate sofista?. Esa zozobra del reo puede existir, aún si el acusado, como ocurre en algunas naciones sabias, tiene un defensor que pueda hablar en su lugar y socorrer su debilidad. Si un hombre de sangre fría responde a un juez tranquilo, y la sagacidad fue interrogada por la perspicacia; si, en una palabra, hubo cierta igualdad entre el ataque y la defensa!!!. Pero un hombre simple ante un Magistrado experimentado, un acusado embargado de terror ante un juez calmado y dueño de sí mismo, un hombre cuyo único recurso es la verdad, mientras que se emplea en su contra el artificio y la mentira!!!; no, este arte es tan odioso como injusto; no mancillemos nuestras honorables funciones; no tengamos otra habilidad distinta a la simplicidad; vayamos a la verdad por la verdad, pero paso a paso y sin prisa; sigamos un acusado en todos los hechos, pero paso a paso y sin apremiarlo; observemos su proceder, pero sin desviarlo; y si cae, que sea bajo el peso de la verdad y no a causa de nuestras trampas”.

Como *Beccaria*, *Servan* critica con decisión y fuerza la tortura:

“Aquí un espectáculo espantoso se presenta súbitamente a mis ojos: el juez se cansa de interrogar mediante las palabras y quiere interrogar mediante los suplicios, impaciente en sus investigaciones, y quizá irritado por su inutilidad. Se traen las antorchas, las cadenas, las palancas y todos los instrumentos inventados para causar dolor. Un verdugo viene a unirse a las funciones de la magistratura, y termina con violencia un interrogatorio comenzado con libertad. Dulce filosofía, tú que no buscas la verdad más que con la atención y la paciencia, esperabas que en tu siglo se hubiesen empleado tales instrumentos para descubrirla!!!.

“Es cierto que las leyes aprueban este método inconcebible y que el uso lo consagra?; y reprochamos a los antiguos sus circos y sus gladiadores, a nuestros padres su prueba del agua y del fuego, Ah!!!, antes de entregarlo al verdugo, hagamos combatir al acusado en la arena, así al menos tendría la libertad de defenderse: que se le arroje

en medio de las llamas, así tendría al menos la esperanza del azar o de la huída. Crueles e insensatos que somos!!!; son estos los gemidos que queremos escuchar, Ah!!!, sin duda, se puede ordenar la tortura; pero si es esta la verdad que nosotros buscamos, es en la turbación del dolor como esperamos encontrarla?; Ay!!!, quién entre vosotros no ha probado el dolor?; qué hombre ignora su terrible impresión sobre el ser que la sensibilidad vuelve tan débil?. El hombre que sufre no se parece más a sí mismo; gime como un niño, se agita como un poseso; llama en su auxilio a la naturaleza entera; su débil inteligencia comparte bien pronto la emoción de sus sentidos, y la aumenta más por la imaginación; sus ideas no están menos alteradas que sus rasgos; todas sus facultades, actuantes y abatidas sucesivamente, se agitan y vuelven a caer; y en esa convulsión general de su ser nada es constante, solo el violento deseo de terminar con la causa de su sufrimiento. Reunid si vosotros lo deseáis, todos los crímenes, y perseguid un hombre mediante el dolor, se va a cubrir si allí cree encontrar su asilo. El más grande mal de nuestra naturaleza es el sufrimiento y la muerte misma no sería nada si el dolor no la precediera.

“Sé lo que se debe a antiguas costumbres; y ahogaría aquí el grito del sentimiento, desconfiaría sobre todo de mi juzgamiento incierto, si no viera los mejores gobiernos y los pueblos más sabios proscribir con horror la tortura, e injuriar nuestra casa como su último refugio. Nuestros más grandes hombres, nuestros primeros genios, lo han denunciado ante la razón humana, reprobándola por adelantado en sus escritos. Me siento honrado, al unir mi voz con la suya, y al rendir en público un testimonio favorable al género humano; y si la superstición del uso me suscitaba alguna reserva, la humanidad, que me aplaude en el fondo del corazón, me consolará de los murmullos del prejuicio”.

Servan aborda el tema de los testigos y da pautas para su valoración:

“Cuando nuestro espíritu obra según sus propias ideas, o cuando formamos nuestros juicios según nuestras sensaciones, la verdad que presiona nuestra alma, por así decir, por su contacto inmediato, produce una convicción casi igual en todos los hombres. Pero cuando la evidencia del entendimiento o la certeza de la razón nos falta, cuando estamos forzados a mendigar a otros nuestros conocimientos y a formar nuestros juicios con los testimonios ajenos de los hombres, ya no hay nada cierto y común. Cuáles son, en efecto, esos hombres que yo consulto?, qué derecho tienen de que yo les crea?, qué dominio tienen sus sensaciones sobre mis sentidos, su entendimiento sobre mi razón?, qué manera tengo yo de asegurarme que ellos saben todo lo que me dicen, o que al menos no me dicen sino lo que saben, que ellos no son ni pícaros ni ignorantes?. Qué relación hay, en una palabra, entre lo que es y las palabras vanas que golpean mis oídos?. Solo la experiencia puede en este punto servir de camino a nuestros conocimientos; para creer en los hombres es preciso haber experimentado lo que dicen, haber verificado sus sensaciones con las nuestras, y sus conocimientos con nuestras luces. La experiencia es la única medida de la probabilidad; empero, cómo es de variable esta medida!!!.; todos los hombres tienen la experiencia?, la tienen todos suficiente?, tienen todos una experiencia igual?”.

Y aquí vienen más parámetros de crítica probatoria:

“Desconfiad de vuestros juicios basados en una experiencia incompleta; aprended a

conocer a los hombres; ellos no son ni todos buenos, ni todos malvados, pero distinguid los casos en los que las pasiones los fuerzan a convertirse en lo uno, o en lo otro; más, descomponed sus principales elementos; apreciad su buena fe en sus intereses, en sus hábitos, sus pasiones, sus costumbres; estimad su inteligencia por su profesión, su educación, sus aptitudes, y tantas otras circunstancias no menos esenciales; comparad en seguida esos testimonios, observad su conformidad u oposición; y, de toda las cantidades que se destruyen, estableced las que os quedan. Qué os diré?, en lugar de deteneros en esa primera impresión que produce la fuerza de una ciega experiencia, escoged y disponed vuestros motivos; separad todos esos rasgos, y gravad en vosotros mismos una imagen precisa, que ofreciendo las pruebas en su verdadero orden y en su justa dimensión, pueda satisfacer vuestra razón y consolar vuestro corazón, si tenéis la desgracia de condenar a un hombre”.

Otro tema del *Discurso* es la necesidad de la proporción entre el delito y la pena:

“Pero hemos determinado mejor las penas que los delitos? No, sin duda, y el primer vicio arrastra el segundo. Es una especie de máxima que las penas son arbitrarias en este reino; ésta máxima es grave y afrentosa. Nosotros no conocemos solamente la exacta extensión de la nota de infamia, esta pena tan importante y delicada, que podría convertirse en el suplemento de tantas otras que convienen tan bien a un pueblo que ama el honor, en una palabra, el verdadero castigo del pueblo francés.

¿Tienen nuestras leyes fijada la duración y la extensión del destierro según cada falta, cada crimen? Es necesario tener en nada la patria, puesto que se trata con tanta indiferencia el exilio!!!. No varía la pena de galeras a voluntad del juez?. Todos los días los magistrados deliberan sobre si deben condenar un criminal a las galeras por un tiempo limitado o a perpetuidad; las leyes son mudas, es preciso suplirlas. Entre tanto, más o menos de dolor es tan poca cosa para un ser sensible y que vive tan poco, como para que las leyes hubieran podido descuidar disponerlo ellas mismas?. Qué diferencia hemos establecido en nuestros suplicios?, la muerte, siempre la muerte, y casi siempre bajo la misma forma; sin embargo qué distancia entre los crímenes!!!. El más horrible de los asesinos no es punido diferentemente que el infeliz a quien la miseria y el hambre han arrastrado a un gran camino, para arrancar por la violencia el pan que los hombres han rehusado darle por caridad !!!..Un sirviente que haya sustraído, sin confesarlo, lo que su amo se hubiera avergonzado ofrecerle como regalo, será colgado en el mismo patíbulo, que aquél que se hubiere alzado con toda su fortuna. No se sabrán disimular estos errores de nuestras leyes; y lo que osamos decir en voz alta, cada cual se lo ha dicho asimismo en secreto”.

Reparemos que es un funcionario del rey, un Abogado General, quien hace estas acerbas críticas; como dice *Charles Prud´homme*, “se necesitaba un verdadero coraje para pronunciar discurso semejante delante de las asambleas reaccionarias del Tribunal<sup>21</sup>.

Clama por una reforma de las leyes: “En general el espíritu de toda buena ley criminal es conciliar, en tanto sea posible, el menor castigo del culpable con la mayor utilidad pública. El punto indivisible en donde las dos cosas se tocan es el que hay que

21 Charles Prud´Homme, Michel de Servan, cit.pág. 16.

resaltar. Una razón recta, ayudada por un corazón sensible llevará infaliblemente a descubrirlo. Pero por una fatalidad deplorable, nuestras leyes criminales no tienen ese espíritu. Quién creería que constituciones canónicas, disposiciones religiosas, e ideas derivadas de una fuente en donde la vigilancia humana no debía jamás beber; quién creería que estas cosas han formado parte de las disposiciones de nuestras leyes criminales, y que ellas nos desvían de su verdadero objetivo. Nada es sin embargo más real. De otra parte nuestros usos, nuestras costumbres, las circunstancias cambian; mientras que nuestras leyes criminales han subsistido siempre, su espíritu ha llegado casi a ser inconciliable con nuestra situación presente; y cuando se quisiera suponer que ellas han convenido a lo que éramos, no sería menos cierto que muchas no convienen más a lo que somos. Atrevámonos a decirlo de una vez: siempre, en todas partes, son necesarias a los hombres leyes humanas, y muchas de las nuestras no lo son.

“En todas partes y sin distinción, ellas prodigan la pena de muerte; los crímenes más disímiles por su naturaleza, los más atroces, y algunos más leves, son confundidos bajo el mismo suplicio: se diría que, en su precipitación, ellas han querido hacer un solo manojito con todos los crímenes para quebrarlos a la vez. La razón se asombra y el corazón se desangra examinando sus terribles condenas”.

Como *Beccaria*, acepta la pena de muerte sólo en casos excepcionales:

“Sí, entre tanto, se temió caer en los excesos de la impunidad conteniendo los excesos del castigo, si se deseó reconducir de nuevo los espíritus paso a paso, que se deje todavía subsistir esta irrevocable pena de muerte; pero al menos guardémosla como nuestro último recurso: se precisa relegarla a los últimos extremos de nuestras leyes penales, para asignarla a inexpiables fechorías y liberarnos de criminales que no se podrían dejar vivir sin peligro”.

Poco antes había alabado a una “augusta soberana”, a la que ubica en el norte, que comenzó a reinar aboliendo la pena de muerte; *Beccaria* había aludido a *Isabel de Rusia*, mencionando su ejemplo: “veinte años de reinado de la emperatriz Isabel de Rusia, en los cuales dio a los padres de los pueblos aquel ilustre ejemplo que equivale, por lo menos, a muchas conquistas logradas al precio de la sangre de los hijos de la patria...”<sup>22</sup>; pues bien, a ella misma se refiere *Servan* aquí <sup>23</sup>.

“He!!!, quién sabe hasta dónde pueda ir nuestro coraje?; quién sabe si no imitaremos esa augusta soberana que marca el advenimiento de su reinado con la abolición de la pena de muerte?, quién sabe si la humanidad no se levantará desde los confines del

<sup>22</sup> *Beccaria*, De los delitos y de las penas, edición Temis, citada, pág. 42.

<sup>23</sup> En efecto, *Servan* pronuncia el Discurso en 1.766 y Catalina II había subido al poder desde 1.763; ahora bien, la Instrucción para el Proyecto de un nuevo Código de Leyes, o *Nakaz* es de 1.767; y no conozco que Catalina II hubiera abolido la pena de muerte desde su llegada al poder en el mencionado año 1.763. En la biografía de Henri Troyat, Catalina la Grande, Bogotá, Editorial Círculo de Lectores, 1.981, pág. 31, destaca que Isabel I, quien llegó al trono el 6 de diciembre de 1.741, suprimió la pena de muerte; sin embargo, infligió el simulacro de tal pena a algunos de sus contrincantes, antes de enviarlos a Siberia; en 1.743 ordenó cortar la lengua a las condesas Lopujin y Bestuiev, comprometidas en una conspiración.

norte hacia nuestra región?. Abracemos esta idea; ella honra, ella consuela el corazón humano; al menos no la rechazemos con esa precipitación de la cual se nos acusa en relación con tantas otras verdades saludables”.

En el anterior contexto *Servan* expresa su fe en la idea de progreso, tan cara al pensamiento iluminista: cree en la madurez de la razón, cree que han llegado los tiempos de reformas:

“Todo nos anuncia este feliz cambio: jamás se ha hablado tanto de costumbres y de virtud; ya la razón comienza a suavizar esas durezas que la ignorancia había formado en almas por otra parte sensibles; ya la filosofía ha lanzado algunas miradas a las leyes criminales. Sus progresos son lentos, pero infalibles: semejante a las manecillas del reloj, no se ven andar, pero se ven llegar. Gracias a algunos sabios, tenemos ya un buen trabajo sobre este importante asunto, y mejores quizás estén listos a aparecer; porque una obra buena es una llama que enciende otras mil, y multiplica la luz sin perder su brillo. Quizás no estemos nosotros alejados del tiempo en el que leyes criminales más suaves y más humanas cierren las heridas que han abierto algunas leyes demasiado rigurosas”.

## CAPITULO

### IV

#### REPERCUSIÓN DEL *DISCURSO* Y RENUNCIA A SU CARGO DE MAGISTRADO

No hay duda que uno de esos “sabios” era *Beccaria*, no hay duda que uno de esos “buenos trabajos” era el libro *De los delitos y de las penas*.

*Servan* envió su *Discurso* a *Voltaire*, quien le escribió desde París el 9 de mayo de 1.766:

“Os pido en gracia, señor, de bien querer honrar mi pequeño armario de libros de todo lo que salga de vuestra pluma; yo tengo libros que seguramente no valen como el enviado. Os confieso francamente que no conozco entre los discursos pronunciados en el Tribunal de París nada que merezca ser leído, excepto de pronto uno o dos discursos del señor D’Aguesseau; todo lo que se ha escrito desde él es seco y mal escrito...”.

Y desde Ferney le escribió el 14 de febrero de 1.767: “Me parece, señor, que vos sois el primer hombre público que haya unido la elocuencia conmovedora a la elocuencia instructiva; esto, me parece, es lo que faltaba a señor D’Aguesseau; él jamás ha hablado al corazón. Puede haber defendido las leyes, pero ha jamás ha defendido la humanidad. Vos habéis sido su protector en un discurso que jamás ha tenido modelo; hacéis sentir de manera clara hasta qué punto nuestras leyes necesitan reforma. Ellas serían intolerables si no se encontrara a diario en los tribunales almas esclarecidas y honestas que explican favorablemente las contradicciones, y que atenúan la barbarie”.

Luego le da cuenta de su *Comentario* a *De los delitos y de las penas*:

“No sé, señor, si habéis leído un pequeño *Comentario* sobre *Los delitos y de las Penas*, por un abogado de provincia; hay algunos hechos curiosos. Una sola página

de vuestro discurso vale más que todo este libro; no os lo envió sino por dos o tres historietas que son la confirmación de todos los sentimientos que tan bien habéis expresado”<sup>24</sup>.

En igual forma lo elogiaron *D’Alembert*, *Helvétius*, el baron *d’Holbach* y *Buffon*: el primero de los nombrados le escribía a *Voltaire* en carta de 26 de enero de 1.767: “Habéis leído un muy buen discurso sobre la justicia criminal, vos estaréis, creo, muy contento...Este joven magistrado es una buena adquisición para la filosofía”<sup>25</sup>.

Fue tanta la importancia que dio *Voltaire* al *Discurso* de *Servan*, que en el cuento *El hombre de los cuarenta escudos*, se permitió transcribir algunos párrafos y expresar elogios al autor: “Estos fragmentos dictados por la elocuencia a la humanidad llenaron el corazón de mi amigo”<sup>26</sup>.

Muchos otros discursos pronunció, en muchas otras causas intervino en defensa de la humanidad, que no son del caso tratar aquí, por razón de espacio; empero no puedo dejar de mencionar el discurso en la causa de *Jacques Roux* contra *Marie Robequin* considerado una de sus mejores oraciones forenses: a partir de 1.715 (el *Edicto de Nantes* se había revocado en 1.685), los protestantes dejaron de ser reconocidos en Francia, no había excepciones para ellos en la ley en consideración a su religión. Un matrimonio sólo era válido si se contraía frente al párroco de uno de los contrayentes. Pues bien, *Marie Robequin* y *Jacques Roux*, protestantes, contrajeron matrimonio delante un ministro protestante. Al cabo de 19 años, la mala conducta del hombre llevó a *Marie Robequin* a pedir el divorcio; el esposo, tomando la delantera, abjuró del protestantismo y para contraer nuevo matrimonio, pidió la nulidad del primer matrimonio conforme a los ritos protestantes. *Marie Robequin* demandó, a su vez, por perjuicios; entonces uno de los temas de discusión era si en un contrato nulo puede haber demanda por perjuicios en contra de aquella parte que incumple el contrato.

*Servan*, a propósito de este caso, hace una defensa de los protestantes en general, lo que le valió el reconocimiento del mismo *Voltaire* en carta escrita desde Ferney, de fecha 6 de diciembre de 1.769. Es más, el joven magistrado, de 30 años, fue a Versalles en representación del Tribunal de Grenoble para hablar a *Luis XV* sobre temas concernientes a sus materias; al terminar la audiencia, el Ministro *Choiseul* le ofreció un alto cargo; como *Servan* le observara que no tenía dinero para adquirirlo, el ministro le respondió que el pago serían los servicios que prestara; empero, *Servan* se disculpó aduciendo problemas de salud !!!<sup>27</sup>.

En 1.769 pronunció otro discurso de inicio de período en el Parlamento de Grenoble; la emoción que suscitó fue tal, que aunque se resistía a los halagos del triunfo, la gente y los miembros del Parlamento, acudieron a su casa para felicitarlo.

<sup>24</sup> Las cartas citadas pueden verse en *Oeuvres choisies de Servan*, cit. t. 1, páginas CXXIX a CXXXII.

<sup>25</sup> Puede verse la cita que hace X.Portets, *Notice sur la vie et les oeuvres de Michel de Servan*, en *Oeuvres choisies de Servan*, cit., t.1, pág. CXXXIIJ.

<sup>26</sup> *Voltaire*, *El hombre de los cuarenta escudos*, cit. páginas 580 y 581.

<sup>27</sup> X.De Portets, *Notice sur la vie e les Oeuvres choisies de Michel de Servan*, en *Oeuvres choisies de Servan*, cit. t.1, pág.XLIJ.

Intervino luego en una causa que lo llevaría a renunciar a su cargo: una cantante de ópera se enfrentó a un noble, el conde *Suze*, disputando sobre una donación que éste le había hecho pero en el ropaje de un contrato; se trataba de dilucidar la simulación y de anular el supuesto contrato. Para el momento, era un proceso apasionante, pues era una lucha de una persona de alta posición contra otra de clase baja; los amigos de la actriz presentaban el caso como la lucha del pueblo contra la nobleza. *Servan* tomó partido a favor del conde y fustigó con acritud a la artista por su impostura.

Este proceso lo enfrentó a los magistrados del Parlamento y entonces decidió retirarse; tenía 35 años y presentó dimisión de su cargo: su independencia de espíritu y su carácter, eran incompatibles con una magistratura pusilánime y temerosa<sup>28</sup>; así se dirige al Canciller de Francia desde Provençe, en 1.772:

“Señor, he diferido hasta el presente pedir os una gracia bien esencial a mi reposo y a mi bienestar; mis ocupaciones y mi salud no me permiten cumplir las funciones de Abogado General de las cuales estoy investido ante el Parlamento de Grenoble. Excusadme, Señor, si acabo de daros a conocer mi alma: el amor de la paz que constituye mi carácter, el deseo de evitar las diferencias personales que trastornarían mi vida, me impiden esas funciones por mi bienestar. Entre tanto, Señor, mientras estuve investido del título de este cargo, fui responsable frente al Parlamento de mis acciones y aún de mi descanso. Mi reposo y mi libertad no están en absoluto asegurados. Os suplico, Señor, con la más viva insistencia, romper este vínculo, y querer comprometer al rey a recibir la dimisión que tengo el honor de presentaros”<sup>29</sup>.

Se dedicó entonces al libre ejercicio de la abogacía y al papel de publicista; su prestigio creció todavía; fue nombrado miembro de la Academia de Lyon.

## CAPITULO

### V

#### **SERVAN NO ACEPTA ESTAR AL LADO DE *MIRABEAU* EN LA REUNION DE LOS “ESTADOS GENERALES”**

5. *Servan no acepta su nombramiento para los Estados Generales al lado de Mirabeau.*

Y llegan los tiempos inmediatos a la Revolución; *Servan*, junto con *Mirabeau*, son nombrados por Aix como diputados a los Estados Generales, pero rehúsa; el Tribuno le escribe para insistirle: “... yo tendría el honor de ser vuestro auxiliar, y tendría necesidad de vuestras luces” !!!<sup>30</sup>; al contrario, lo ataca desenmascarándolo y como presagiando lo que *Mirabeau* será: un férvido Tribuno pero corrupto, comprado por la misma Monarquía a la que atacaba inmisericorde en la Asamblea. *Servan* escribió entonces *Lettre aux commettants*

<sup>28</sup> Charles Prud'Homme, Michel de Servan, cit. pág. 34.

<sup>29</sup> X. De Portets, Notice sur la vie et les oeuvres de Michel de Servan, cit. pág. CXLIII.

<sup>30</sup> Puede verse a X. De Portets, Notice sur la vie et les oeuvres de Michel de Servan, cit. págs. XXXIII a XXXV.

*du Comte de Mirabeau, Carta a los electores del Conde de Mirabeau:*

“Cuando la historia célebre de esta revolución diga, contando las tramas odiosas del conde de Mirabeau, que “*él fue escogido por los habitantes de la senescalía de Aix*”, cómo borraréis vosotros esa marca indeleble?. Ella subsistirá, a pesar de todos los remordimientos; y estaréis condenados a pasar a la posteridad en la compañía de este hombre.

“!!!He!!!, cómo, señores, vosotros honestas personas, buenos ciudadanos, habéis podido hacer tal escogencia?. Ninguno de vosotros habría deseado al señor Mirabeau como hijo, como yerno, como hermano, como padre; y es al señor Mirabeau a quien nombráis para representaros ante los ojos de la nación, de Europa, del universo”!!!. Nadie le hubiera permitido el ingreso en el seno familiar y lo introducís en el seno de los Estados Generales!!!. Nadie le hubiera consultado sobre la conducta de su familia, pero lo escogéis para reformar la gran familia!!!. Habrías enrojecido si le hubierais propuesto resolver la menor cuestión moral, y lo enviáis para hacernos las leyes!; ¡qué vértigo os tomó?, qué demonio os inspiró ese día?”<sup>31</sup>.

Se aterra *Servan* de que *Mirabeau* sea legislador, que cree leyes: “Tú osas hablar de libertad, y tú no haces sino abusar de ellas; tú hablas de la santidad de las leyes y sólo te ocupas de profanarlas; tú propones leyes, gran Dios!!!, *Mirabeau* legislador !!!, las leyes en poder de *Mirabeau*!!!. Te acordarás entonces que en los tiempos de Tiberio se entregaban las vírgenes al verdugo, quien las violaba antes de asesinarlas?. He ahí lo que has hecho, he aquí lo que tú eres”<sup>32</sup>.

## CAPITULO

### VI

#### SERVAN SE DECEPCIONA DE LA “REVOLUCIÓN FRANCESA”; EXILIO

6. *Crítica de Servan a los excesos de la Revolución Francesa: contra las proscripciones y confiscaciones.*

Al poco tiempo, la Revolución iba a degenerar en una carnicería entre hermanos, entre los mismos franceses; como dijo el girondino *Vergniaud*, “la Revolución, como Saturno, devora a sus propios hijos”: en ella todos se iban destruyendo, se iban matando por hacerse al poder<sup>33</sup>. Entonces, *Servan* se enfrenta a esos excesos; uno de los líderes de la Ilustración Francesa, *Raynal*, también se estremecía ante los desmanes de los principios libertarios llevados a la práctica en la forma en que lo hizo el movimiento revolucionario; al respecto, escribió que jamás las concepciones osadas de la filosofía habían sido presentadas por él

31 *Servan*, Letre aux commetants du Comte de Mirabeau, en *Oeuvres choisies de Servan*, cit. t.3, pág. 225 y siguientes.

32 *Servan*, Letre aux commetants du Comte de Mirabeau, en *Oeuvres choisies de Servan*, cit. t.3, pág. 269.

33 La frase está en Louis Madeleine, *Los hombres de la Revolución Francesa*, Bogotá, Javier Vergara Editor, 1.989, pág. 10.

como la medida rigurosa de las leyes. *Servan* tomando la posición del filósofo, y poniendo en su boca la expresión de sus propios pensamientos, los de *Servan*, fustiga los asesinatos y atentados a la propiedad: las expoliaciones no pueden sino producir odios inveterados, en una cadena infinita, en la que los verdugos de hoy, mañana son víctimas, y éstas vuelven a ser dominantes. Como lo muestran las historias de Grecia y de Roma: aquí pone como paradigma de ignominia las proscripciones de Sylla y las expropiaciones, todo ello invocando la *salus populi*:

“Roma, en la que las distribuciones (de las tierras) no fueron propuestas y hechas sino por la violencia, no cesarían de sacudir la república; y todas las leyes que atacaron los propietarios de tierras fueron tantos volcanes que parecían salir del seno de las tierras mismas, para trastornar todo el estado por largas sacudidas. No, jamás las proscripciones, las confiscaciones y todos estos asesinatos y rapiñas de una abominable política, fueron justificados por la necesidad de la salud pública: jamás los crímenes fueron útiles a las sociedades humanas; al contrario, siempre causaron males infinitos”<sup>34</sup>.

Sostiene *Servan* que siempre se alega la paz y la libertad para el pueblo; en este contexto, recuerda que Sylla estaba haciendo degollar seis mil soldados tenidos como enemigos, en un circo vecino al Senado; como se oyeran los gemidos de las víctimas, dijo a los Senadores, “Tranquilizaos, Padres Conscriptos, son los gritos de unos carnerillos que se castigan para asegurar la libertad de Roma”<sup>35</sup>.

*Servan*, hablaba en los tiempos de *Robespierre* y su *Comité de Salud Pública* y se atrevió a denunciar los derramamientos de sangre en Nantes, Marsella y Lyon; y proponía, para evitar la cadena de venganzas, que se debían reparar las injusticias si se quería sofocar las divisiones funestas al Estado y a los particulares; aquí toma como ejemplo a Grecia, con *Aratus*, quien vio que la mejor manera de sobremontar la dificultad era indemnizar a los que anteriormente habían perdido sus bienes por las proscripciones y las confiscaciones.

El autor termina su escrito haciendo votos porque la revolución tomara otros rumbos y no siguiera por el precipicio por el que transitaba:

“Lector honesto, yo sé bien qué decís en el fondo del corazón; pero ello no es bastante, es necesario publicarlo, es necesario hacerlo saber. No es suficiente para los hombres que la justicia sea sentida, ni que ella hable, es necesario que ella grite: tal es la desgracia de la equidad, que la mitad de los hombres respecto a ella, son mudos y el resto son sordos”<sup>36</sup>.

#### 8. Exilio de *Servan* y afugias por su actitud crítica.

*Servan* escribió lo anterior, en 1.794, en plena época del Terror!!!; por esto pensamos en los peligros que surgieron para él, en una sociedad polarizada y anarquizada. En efecto, se le acusó de magia; fue capturado por un grupo de jacobinos que lo tuvieron todo un día de

34 *Servan*, Des assassinats et des vols politiques ou des proscriptions et des confiscations, en Oeuvres choisies de *Servan*, cit. pág. 371 y siguientes; la cita concreta puede verse a página 424.

35 *Servan*, Des assassinats et des vols politiques ou des proscriptions et des confiscations, cit. pág. 396.

36 *Servan*, Des assassinats et des vols politiques ou des proscriptions et des confiscations, cit. pág. 442.

pueblo en pueblo: él, un ex Abogado General, compareciendo ante jueces improvisados, que hablaban una jerga superficial y politiquera !!!; fue tratado como “aristócrata” !!!; como él mismo escribió más tarde, “esa palabra *aristócrata* venida a ser ridícula por su abuso, no expresa hoy sino una injuria que se expresa cuando no hay razones para dar”.

Habría sido el último día de *Servan*, si no hubiera sido rescatado por un familiar quien, al mando de una compañía de la Guardia Nacional, lo arrebató a los facciosos. Hubo de radicarse en Suiza; procuró, dice, “trasplantar a Suiza su endeble planta arrancada de la Provençe”<sup>37</sup>. En la tristeza de su exilio, escribía: “Oh, vos que no creéis en las desgracias de nuestra Francia, venid que yo os paseo por las calles de Lyon, de Marsella, de Orange, de Burdeos, para contar en ellas las víctimas y haceros observar el infame refinamiento de sus suplicios” !!! “El pudor inmolado antes de morir, la inocencia privada de todo asilo, y ella misma no encontrándose ni en el candor de la infancia, ni en la debilidad del sexo, ni en el respeto por la vejez, ni en la piedad por la decrepitud. ¿Os contaré el arrepentimiento de los mismos verdugos sucumbiendo al horror de sus propias acciones, y los suplicios de un nuevo género inventados para corregir su lentitud, o ayudar al hastío?. Qué hacer ante el asesinato de la patria?. Lo que hizo Agamenón en sacrificio de su hija: volarse la cabeza deseando perderla”.

Y en su diario se lamenta:

“Recordando los sucesos y confrontando el presente con el pasado, qué fuente de reflexiones acuciantes, de arrepentimiento y desconfianza de mí mismo!!!. Hay que convenir que yo deseé con pasión esta revolución que me arroja ahora de mi propia patria, después de haberme querido matar en ella; yo la miraba como la época de la restauración de Francia, un retorno a la edad de oro. En el lugar que yo ocupaba, bien lejos de la capital, con qué ardor yo concurrí al éxito de los Estados Generales!!!. Qué disputas!!!, qué gritos contra los profetas de la desgracia!!!, yo me burlaba, todavía más, me irritaba contra ellos; los llamaba hombres sin entendimiento y sin buena fe; pero era yo quien carecía de luces; sin embargo, puedo decir que mi buena fe era total, mi intención perfectamente pura y sin ninguna ambición personal. ¿Pero esto es suficiente para disculparme a los ojos de los demás, digo más, ante mí mismo?”<sup>38</sup>.

Invoca a *Necker*, para exclamar: “Oh, señor Necker, señor Necker, si mi conciencia es atormentada, yo que agité al agua del estanque; cuál debe ser el estado de la vuestra, vos que habéis provocado sobre el océano una tormenta en la que toda Francia ha perecido” <sup>39</sup>.

A Suiza, concretamente a Lausana, llegó también *Malesherbes*, huyendo de los excesos de la Revolución: allí reconfortaron, en la desgracia, los lazos existentes desde cuando aquél fue Ministro de la Monarquía; después de un tiempo, regresó éste a su patria, sabiendo que su familia corría peligro; ya estaba preso *Luis XVI* en el Temple; de manera corajuda le hizo manifestaciones de reconocimiento, con todo lo que significaba esto en ese ambiente

37 X.Portets, Notice sur la vie et les oeuvres de Michel de Servan, cit. págs.XCIV y XCV.

38 Las dos últimas citas pueden verse en X.Portets, Notice sur la vie et les oeuvres de Michel de Servan, cit. págs. XCVJ, XCVIJ y XCVIII.

39 X.Portets, Notice sur la vie et les oeuvres de Michel de Servan, cit. págs. XCVIII a CJ.

caldeado por la pasión política; es más, al lado de *Tronchet* y *Desèze* fue defensor del rey ante la Convención; pagaría con su cabeza en el patíbulo el 22 de abril de 1.794; recordemos que a instancias de *Malesherbes*, el abate *Morellet* tradujo a *Beccaria* !!!<sup>40</sup>.

## CAPITULO VII REGRESO Y MUERTE

### 8. *Regreso a su patria y su renuencia a la figuración en política.*

En el año 10 de la República, el Senado-Consulta, autorizó el regreso de *Servan*: llegó primero a Provençe y luego pidió permiso para pasar a Nimes, pasaporte que le fue concedido con dificultad.

*Napoleón* dio el golpe el 18 de brumario, 9 de noviembre de 1.799, en contra del Directorio, asumió el poder de manera absoluta; la dirección del gobierno se designó en 3 Cónsules, siendo él el *Primer Cónsul*; sus colegas (*Sieyes* y *Roger-Ducos*), sólo tenían voz consultiva; el poder legislativo se ejercía por *Napoleón* y algunas personas constituidas en Asamblea; sólo él tenía iniciativa para las leyes. Los proyectos de ley eran redactados por el Consejo de Estado, discutidos por el Tribunado y votadas las leyes por el *Cuerpo Legislativo*, “asamblea de trescientos mudos”<sup>41</sup>, que sólo se limitaban a votar. Los distintos municipios o localidades enviaban *listas de notabilidades*, de varios miles de personas. El Senado escogía de esas listas los miembros del Tribunado y del Cuerpo Legislativo. *Napoleón* mismo escogió los primeros Senadores.

Pues bien, *Servan* fue elegido presidente del Colegio Electoral de Tarascón, escogido como candidato al Cuerpo Legislativo y elegido por el Senado; empero, no aceptó: no podría encajar en un Cuerpo Legislativo, en esa asamblea de mudos. Cuando le hacían notar los peligros de su actitud, expresó: “qué peligro queda a correr a un hombre a quien no le quedan sino dos pasos para salvarse en una tumba; a un hombre que en su juventud ambicionó la reputación pero no el poder y que, en su vejez sólo tiene un deseo, no de vivir, sino de morir

<sup>40</sup> Si nos atenemos a lo que *Morellet* cuenta, fue *Malesherbes* quien promovió la idea de la traducción: habiendo sido invitados por este a cenar, estaban en compañía de *Turgot*, de *d'Alembert* y de otras personas, aquel tuvo una duda sobre la extensión y sentido de una frase; como quiera que la dificultad se superó, lo animó a continuar: *Morellet*, *Mémoires del l'Abbe Morellet*, cit.págs. 149 y 150; empero, *Jacques Godechot* le atribuye la iniciativa de la traducción a *d'Alembert*, quien después de leer el libro, se lo prestó a *Morellet* para que este también lo hiciera; a *Malesherbes*, no le concede la iniciativa, pero sí destaca en él su entusiasmo por la versión francesa, dejando expresa constancia que para ese momento, era el jefe de la censura: *Beccaria et la France*, en *Atti del Convegno Internazionale su Cesare Beccaria*, Torino, *Accademia delle Scienze*, 1.966, pág.69. En fin, sea de ello lo que fuere, lo importante fue la traducción en sí misma. Claro, si el promotor de la traducción hubiera sido *Malesherbes*, mayor sería la paradoja, dada la manera como habría de ser tratado por la “justicia” revolucionaria éste hombre que tanto había animado y servido a los filósofos de la Ilustración.

<sup>41</sup> La expresión la he tomado de *Alberto Mallet* y *J. Isaac*, *Curso de Historia Universal*, La época contemporánea, Buenos Aires, *Librería Hachette*, S.A., 1.942, pág. 52.

en paz. A fuerza de peligros, yo no tengo más nada que temer. Dentro de poco yo me iré suavemente por la gran puerta que lleva de verdad al país donde los héroes se afanan en llegar, y de donde ni los héroes ni los cobardes vuelven”<sup>42</sup>.

Y sin ninguna prudencia, escribió al sub-prefecto de su distrito: “Estoy seguro que de no ir a París, a menos que se me encadene como un conscripto fugitivo del cuerpo legislativo”<sup>43</sup>; renunció entonces al nombramiento.

### *9. Muerte de Servan*

Ante tanto horror, poco o nada quedaba de su entusiasmo por un nuevo sistema político; se retiró a leer y a meditar; murió el 3 de noviembre del año 1.807, el mismo día de su aniversario, a la edad de setenta años; Él mismo había organizado los trámites de su sepultura !!!.

## **DISCURSO SOBRE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA CRIMINAL**

*Pronunciado en el Parlamento (Tribunal) de Grenoble en 1786*

Revisando los deberes todos del magistrado, ninguno me ha parecido más esencial que el de la administración de justicia criminal; me ha sorprendido que un tema tan importante hubiera sido tan rara vez tratado en los discursos que se ocupan del estado y de las funciones de la magistratura. Una simple ojeada descubre en este tema mil relaciones útiles, y la emoción que experimento considerándolo me hace pensar que no es menos interesante que práctico.

Solo es propio de los hombres elocuentes comunicar sus sentimientos; yo estoy bien lejos de preciar me de poseer esta ventaja, pero no me puedo culpar, más que a mí mismo.

Sin embargo, este tema y mi interés me dan alguna confianza; es preciso igualmente que confiese mi deseo de que todos nuestros ciudadanos me escuchen en este momento; quisiera decirles: es por vosotros, sólo por vosotros, por vosotros todos, por los que yo deseo hablar; hablar, por vuestros bienes, vuestra libertad, vuestras vidas: quién de vosotros podrá escucharme con indiferencia? Vosotros sois hoy libres, vuestra fortuna, vuestras vidas, pero mañana quizás, mañana seréis acusadores o acusados; quizás en este instante algún enemigo espíe a la espera del momento de sorprendernos; quizás un oscuro complot expondrá vuestra vida a las sospechas de la justicia; quién, lo sabe?, quizás mañana portaréis grilletes. Oh mis conciudadanos!!!, escuchad y tranquilizaos; explicando nuestros deberes, voy a instruiros sobre vuestros recursos; aprended lo poco que tenéis que temer, por las obligaciones que nosotros tenemos que cumplir.

Pero reclamando por vosotros la justicia más sagrada, me atrevo a mi turno a pedir por mí

<sup>42</sup> X.Portets, Notice sur la vie et les oeuvres de Michel de Servan, cit. págs. CXIII y CXIV.

<sup>43</sup> X.Portets, Notice sur la vie et les oeuvres de Michel de Servan, cit. pág. CXV.

mismo; y la única retribución que yo espero y de la que me puedo jactar, es la de escucharos confesar que amo los deberes que me obligan a amaros a vosotros mismos.

Todas las virtudes, todas las cualidades del magistrado, incumben a la administración de justicia criminal; pero yo me limito a describir los efectos más sensibles de la vigilancia en prevenir y perseguir el crimen, la diligencia en instruir su juzgamiento, y la equidad que lo debe informar.

Sin embargo, antes que todo, yo pregunto, ¿de dónde proviene la fatal necesidad que obliga a punir a los hombres? ¿De dónde proviene que ellos no puedan pasarse sin leyes criminales? Parece que con las buenas leyes civiles, las leyes criminales jamás serán inútiles; porque al fin, por qué, es buena una ley civil?. Una ley civil es buena cuando pareciendo actuar en concierto con la naturaleza, no propone a cada ciudadano más que aquello que conviene a su bienestar, y no lo defiende más que de aquello que puede perjudicarlo; aquella que con la felicidad de cada uno, integra la felicidad pública, y consultando todos los intereses particulares conforma un interés común. Cómo es, pues, que un ciudadano viola tales leyes, que desea actuar contra sí mismo y que renuncia a su bienestar por traicionar sus compromisos?.

El corazón humano explica fácilmente esta dificultad. Las buenas leyes nos procuran bienestar en el estado social, pero suprimen aquello que se podría disfrutar en el estado de naturaleza; no ordenan nada que no convenga a nuestro bienestar, pero prohíben aquello que conviene a nuestros placeres; y lo que dan al reposo, lo quitan a las pasiones; en fin, las leyes buenas chocan en primer lugar por sus prohibiciones y se necesita una razón bastante excepcional para descubrir lo que ellas dan a través de lo que arrebatan.

El hombre por lo demás, que no ve, que no se conoce más que así mismo, dominado por el interés, forma siempre en secreto el propósito de dejar las leyes a los otros para su seguridad, y liberarse asimismo para su provecho; el lazo que él quisiera apretar para ellos, lo rompe secretamente para él solo.

Y he aquí los males que es preciso prevenir, he aquí el fin y la tarea de las leyes criminales; la sanción que ellas infligen por la infracción a las leyes es un nuevo motivo para hacerlas observar; y todo el arte de las leyes criminales consiste en reglar el peso de las penas, de manera que excediendo siempre el de las pasiones, haga inclinar infaliblemente al ciudadano del lado del deber. No es de mi incumbencia, menos de mis conocimientos, profundizar en la naturaleza de las leyes criminales: yo no considero más que la importancia de su administración, y la necesidad de la vigilancia del magistrado es lo que primero llama mi atención.

1o. La vigilancia del magistrado es una atención continua sobre las acciones de los ciudadanos.

Veo una madre alrededor de sus hijos; ella los sigue y les cubre con sus miradas, los vigila durante su reposo y los observa sin interrupción durante su vigilia; más atenta aún en prevenir los males que apasionada en aliviarlos, ella dispone a su alrededor los objetos según que convengan a sus débiles órganos; descarta, sustrae todo lo que puede perjudicar y acerca todo lo que es útil; en una palabra, compone con sus propias manos la felicidad de su primera edad. He aquí la idea que me formo del magistrado en medio de sus conciudadanos; lo que la naturaleza inspira a uno, el deber lo manda al otro: funciones sublimes, dónde están los corazones suficientemente grandes para ejercerlos?.

Antes del orden civil, el hombre era sin duda amo de sí mismo; libre en medio de la naturaleza, todas sus fuerzas estaban en él y no eran más que para él; él era su primer motor y su único objeto. Sus facultades, su reposo, su felicidad misma, no era un efecto social del cual sus semejantes tuviesen el derecho de disponer; solo, componía un todo: si los hombres chocaban entre sí, no eran partes de un solo cuerpo que se desunían, eran cuerpos separados que se obstaculizaban.

Pero desde que se despojó de su libertad natural para someterse a la ley, después que cedió una parte de sus derechos para asegurar el goce del resto; después de restringir su voluntad para extender su poder; ahora que su felicidad es en común, un nuevo orden se ha establecido: el hombre no se pertenece más así mismo, es un bien de la sociedad; ya no es más impulsado por los movimientos de su voluntad particular, es guiado sobre el plan de una razón general; reconoce algunos superiores, pero todos los otros son sus iguales; obedece, pero no está expuesto más a la violencia; en una palabra, el gobierno sustituye al instinto y la felicidad del hombre es una obra de la sabiduría humana.

Tal es al menos el objeto de la sociedad civil; y si los efectos no han sido siempre buenos, culpémoslos a nosotros mismos, que hemos convertido a menudo en veneno el remedio más saludable a los males inevitables de la naturaleza.

Ciertamente, fueron verdaderamente grandes los primeros que se atrevieron a encargarse de gobernar a sus semejantes y se impusieron el peso de la felicidad pública; quienes por el bien que deseaban hacer a los hombres se expusieron a su ingratitud y, por la paz de un pueblo, renunciaron a la suya; que se ubicaron, por así decirlo, entre los hombres y la Providencia, para crearles, mediante ingenio, una felicidad que parecía haberseles rehusado.

Desde el momento en que la sociedad fue formada, se atrevieron a prometer a sus conciudadanos volverlos felices; tan pronto como estos depositaron sobre ellos sus destinos, el de su fortuna, el de sus bienes, el de toda su existencia; ocupado únicamente en este importante propósito, no le fue ya lícito al magistrado mirarse asimismo; amigos, hijos, fortuna, todo lo que los otros hombres aman, todo lo que ellos deben amar, esos dulces objetos deben desaparecer; no debía haber nada más entre él y la patria; y, si deseaba cumplir sus extraordinarios deberes, no le quedaba un solo momento para el resto.

Los ejemplos de una tan generosa devoción, son escasos, incluso en la antigüedad; pero no lo son menos en la ley del deber. Me parece escuchar ese virtuoso ciudadano decir a aquellos que lo elevaron a la magistratura: ¡¡*Oh mis conciudadanos, tened cuidado de mis hijos!!!*. El padre de familia termina sus funciones, cuando el magistrado comienza las suyas.

Pero no tenemos necesidad de recordar aquí rasgos heroicos, donde se ve con sorpresa lo que pueden el amor a la humanidad, el respeto al deber, y la pasión por la gloria en un corazón sublime; no hablemos más que de esta vigilancia tan necesaria en el magistrado para la conservación de las costumbres, las fortunas, la tranquilidad y la felicidad de todos los ciudadanos.

Se habla a menudo de la equidad del magistrado, y ésta quizás puede ser la última de sus virtudes; al menos aquella que debe aparecer después de todas las otras; es un recurso cuando ya no queda nada más: juzgar según las leyes no es un gran arte, pero hacerlas observar, he aquí un arte útil y difícil; ocupémosnos inicialmente de prevenir los males, después habrá tiempo de punirlos.

Pero cuál es pues esta vigilancia de que depende el orden público?. Un magistrado no tiene más que las facultades que la naturaleza otorga a los otros hombres; y, sin duda, si la institución política fuera un efecto necesario de la naturaleza, ésta habría dado a los hombres destinados a dirigir a los otros una inteligencia tan superior como su dignidad; pero la habilidad lo ha hecho todo; es preciso que la habilidad supla todo. Un magistrado no puede él mismo vigilar con cien ojos, actuar con mil brazos, estar presente en todas partes, ver todo, conocerlo todo: pero puede disponer de las fuerzas que le son confiadas; tiene ojos, brazos que puede dirigir: apropiarse de todas esas facultades ajenas, concentrarlas en sí mismo y multiplicarse por sus agentes subalternos; así como un ingeniero mecánico, ayudado por algunas palancas, levanta pesos enormes con una débil mano.

No sé, pero la idea que me formo de un magistrado vigilante no me parece exagerada; lo expongo con confianza porque esta imagen pertenece sobre todo al ministerio al cual mi profesión me une, y encuentro a la mano los rasgos que me permito escoger.

Un magistrado encargado del orden público, a menudo inmóvil en apariencia, será más activo en privado; de ninguna manera empleará un vano boato, una ridícula pompa de los mecanismos que emplea; no llamará a grandes gritos a sus conciudadanos a su alrededor para decirles: *Mirad lo que hago por vosotros*. Tranquilo en su exterior, parecerá ser el primero en gozar del descanso que sabe procurar a los demás. Sin salir un instante de su lugar, observará todos los movimientos de esa parte de la sociedad de la cual es vigilante; apreciará la fuerza, seguirá su dirección; y a menudo, en lugar de detenerlos con violencia, sabrá reorientarlos con dulzura. Sus operaciones, medidas y secretas como las de la naturaleza, producirán como ella un efecto infalible y feliz; mientras mejor informado parezca menos preguntará, apenas tendrá necesidad de pedir nada, porque todo está dispuesto a llegarle.

Es la vanidad la que hace fracasar las cosas, es el amor al bien lo que las hace útiles; lo que caracteriza a la vigilancia, es el silencio y la atención; y raramente se obra a propósito cuando se está demasiado urgido de actuar; observar y escuchar son dos grandes reglas en toda la administración pública; pero en fin, cuando es preciso actuar, no hacerlo sino por el bien; nada dar a su gloria, a sí mismo; disminuir el ruido por aumentar el efecto, esto es lo que solo un hombre virtuoso puede hacer, y a menudo lo que un gran hombre no hace, porque un gran hombre no lo es ordinariamente más que por el amor a la gloria.

No juzguemos pues la vigilancia del magistrado por la multiplicidad de sus acciones; el orden y la exactitud son un mejor signo. Un magistrado vigilante no hace sentir más pesada la mano sobre el freno de la ley, la tiene ligera y casi insensible sobre la cabeza del ciudadano; observa más que actúa; y tanto más observa, menos necesidad de actuar tiene.

Desconfiad de aquellos hombres públicos siempre activos; siempre inquietos, lo que otros toman por vigilancia, no muestra más que un alma tímida y de miras inciertas; sus ojos siempre turbados, no reciben ninguna imagen nítida de tantos objetos diversos que allí se confunden; actúan como un niño que ha perdido la luz; y comunican a la cosa pública las sacudidas que reciben de todas partes; una vez más, eso no es ser vigilante, es ser inquieto; nada da más seguridad que ver las cosas como son y nada causa más placer que hacer lo que es útil.

Un solo ejemplo siguiendo los principios y dado oportunamente, previene a miles. He aquí el gran efecto de la vigilancia; ella ahorra al magistrado la pena de detener los torrentes,

suspendiendo las fuentes; y sofocando el crimen antes de nacer, casi nunca tiene que sancionarlo. Ya lo hemos dicho, la vigilancia hace el procesamiento casi inexistente.

Mirad un ciudadano que rehúsa a la sociedad el tributo de sus fuerzas o de su industria; un hombre ocioso es un malvado que comienza; semejante a esos licores que se corrompen en el reposo y corroen el vaso que los contienen: es preciso arrojarlos sin demora, o hacerlos fermentar de nuevo.

El hombre público, si es vigilante, no deja a la ociosidad tiempo de convertirse en vicio. Exigiéndole cuentas por su inactividad, le corta de un golpe el camino al crimen; le hará sentir al ciudadano ocioso que, convertido en sospechoso, está en camino de ser criminal y que, en lo sucesivo, víctima destinada a la justicia no dejará de ser observado. Qué puede significar la ociosidad para el que pierda la esperanza de obrar mal?; es preciso que se corrija, o abandone una tierra que no nutre más que a aquellos que la vuelven fecunda.

Si la enemistad se desliza entre dos ciudadanos, enseguida el magistrado vigilante se apresura a extinguir las penetrantes raíces del odio; una ligera satisfacción, una amenaza, una palabra sofocan a menudo en su nacimiento los monstruos de la venganza.

Las costumbres sobre todo, las costumbres ocuparán su atención; ellas son la garantía de toda virtud; donde quiera que las buenas costumbres reinan, no solamente se observan las leyes, sino que se las ama; y no existe fruto más dulce para los desvelos del magistrado que estimular en el corazón de los ciudadanos el amor por las leyes que repercute sobre ellos mismos.

De la misma manera todo lo que tiende a las buenas costumbres, la ternura de los padres, la subordinación de los niños, la unión de los esposos, la decencia, la buena fe, todos estos lazos primitivos que encajan tan bien en el vínculo social, serán conservados por él. Es ahí donde el magistrado encargado del interés público debe unir la dulzura con la fuerza, la insinuación con la autoridad.

Todo hombre podrá hacerse obedecer; pero quien sabrá persuadir los corazones?. Las costumbres no se imponen, se muestran, se inspiran, y su conservación será la obra maestra del magistrado. Pero no olvidemos jamás que la autoridad del ejemplo es siempre la más fuerte y que la vigilancia hará en vano descubrir en los otros los vicios que puedan reprochársenos a nosotros mismos.

Me place considerar los felices efectos que tales cuidados deben producir en la sociedad política. Una dulce seguridad se comunica entre todos sus miembros, como el calor de la vida en el cuerpo sano y bien conformado; ella anima todos sus movimientos; cada uno, libre y tranquilo en su profesión, se dice así mismo: mi fortuna, mi familia, mi vida están protegidas por leyes sabias y magistrados vigilantes; sus ojos están pendientes de mí para alejar los peligros de la sociedad, y aún los de la naturaleza. Sólo me confían el cuidado de mi felicidad, y yo lo recibo todo listo de sus manos.

El labrador antes de comenzar el día, deja su cabaña para ir a fertilizar nuestros campos; el negociante va a traernos desde lejos lo que necesitamos, sin temer que un vecino enemigo invada sus bienes, o que un vil seductor le rapte a su mujer o a su hija: la justicia vela a su puerta, y en su ausencia cada casa, prohibida a la iniquidad, es el asilo sagrado del honor y de la propiedad.

Puede pensarse que el malvado, con el ejemplo siempre presente de la vigilancia del

magistrado, se atreva a liberar sus perniciosos designios? Él observa a su alrededor, y no ve más que testigos listos a denunciarlo, y al hombre del pueblo listo a perseguirlo; tiembla, palidece, y se oculta a su vista; busca la sombra, y no encuentra en todas partes más que una odiosa luz; tan pronto como la idea del crimen se presenta, la comprime en el fondo de su alma, temiendo que el ojo perspicaz del magistrado lo sorprenda. Huye entonces de un suelo que no soporta el vicio, o se vuelve bueno perdiendo la esperanza de ser malvado impunemente.

Pero que la justicia cierre los ojos un momento y todo cambiará de aspecto: a medida que la vigilancia se distrae, el crimen se espabila; la espada de las leyes en manos entumecidas no puede asustarlo; marcha audazmente desde el momento en que se cree sin testigos; ataca insolentemente los ciudadanos cuyos gritos y tumulto reavivan demasiado tarde un magistrado adormecido: es entonces cuando pueden quejarse, a la vez, de quienes han hecho el mal y de quienes no han sabido prevenirlo, y denunciando el crimen, acusan al juez.

De qué sirve a los hombres tener leyes, si no tienen magistrado?, de qué les sirve tener reunidas sus fuerzas, si el depositario común no sabe hacer uso de ellas?; de qué les sirve ser buenos, si están expuestos a los malvados?. Es en estas tristes ocasiones cuando uno recuerda esta respuesta noble y justa de una mujer que reclamaba el rebaño que le habían quitado durante su sueño. *Dormíais, entonces, profundamente?*, le dice el magistrado. *Sí*, responde esta intrépida mujer, *porque yo creía que tú vigilabas por mí*. Estas dos palabras son la más enérgica lección del indispensable deber de vigilancia.

Sin embargo, la virtud misma tiene sus límites, y en sus excesos está el vicio. Guardémonos mucho de confundir con la vigilancia esas peligrosas inquisiciones sobre el pensamiento de los hombres, o sobre acciones por naturaleza indiferentes; separemos de ellas esas vergonzosas delaciones de una vil enemistad, que revela con malignidad los males que ella no ha tenido el coraje de hacer. El magistrado que vela por el orden público debe ignorar lo que resulta inútil o peligroso saber; no debe penetrar en los ámbitos privados de la familia, que el secreto hace tan dulces y caros; que no venga a perturbar con su severa presencia estos placeres inocentes, aunque secretos, que prueban el orden mismo y la unión de los ciudadanos; estrechemos más bien esos tiernos vínculos de la sociedad, en lugar de alterarlos con la desconfianza; que el amigo esté siempre seguro del amigo, el esposo de la esposa, el hermano de la hermana, el padre de sus hijos: sería un crimen armar la naturaleza contra ella misma; pronto los viles espías reemplazarían a los virtuosos ciudadanos, y degradaríais las costumbres por querer aclarar demasiado las acciones. Quizás, en una palabra, sería mejor que uno viera al magistrado sólo en caso necesario, que verlo realmente en todas partes. Pero sobre todo, su presencia no debe ser siempre seguida del castigo y del terror. Es más dulce anunciar la protección y la paz. El ojo de la justicia no es el de cíclope que no se abría más que para escoger las víctimas.

2. Una regla no menos esencial para la administración de justicia criminal, es la diligencia en la instrucción. Es sorprendente que un deber tan importante, tan sagrado, sea a menudo descuidado.

Un crimen cualquiera perjudica siempre al ciudadano particular y en general a toda la sociedad de la cual es miembro. El magistrado está encargado de este doble interés, y la diligencia constituye una parte de su deber, porque de ella depende el éxito de sus preocupaciones.

El hombre en el estado de naturaleza tenía el derecho de rechazar la violencia con la violencia y la injuria con la injuria; cada uno exigía la reparación de los males que había sufrido, en la medida de sus fuerzas y de sus circunstancias. Este no era uno de los menores inconvenientes del estado de naturaleza; los crímenes más graves quedaban siempre impunes, y sus venganzas eran siempre atroces: el amor propio, terrible en su delicadeza, aplasta sin piedad todo aquello que lo hiere y ese hombre, en la impetuosidad de la pasión sacrificaba el universo por una sensación.

El orden civil vuelve todo a la equidad; cada uno deja de ser juez de su propia causa; las leyes son iguales para todos, calculan la reparación por el mal y el castigo por el crimen, y los magistrados los hacen cumplir tanto sin pasión como sin piedad. Ellos se han convertido en depositarios de la fuerza y del derecho que la naturaleza ha dado a todos los hombres para velar por su conservación, de alejar los males y así mismo, de vengarse. Cada hombre, convirtiéndose en ciudadano, no ha cedido sus derechos más que para asegurar mejor su disfrute; donde había violencia ha puesto reglas, sólo para alcanzar más pronto su objetivo, y no ha renunciado al empleo de las fuerzas particulares más que para adquirir las públicas. Tal es pues el deber del magistrado en rigor: él debe sancionar la ofensa con moderación, pero quizás con más celeridad que el ofendido mismo; y parece que lo que le hace perder la medida del castigo, debe recobrarlo con el tiempo.

También todo ciudadano que denuncie un crimen al magistrado le dice implícitamente: "Yo fui ofendido, y quizás estaría ya vengado si no me hubiese atado las manos con vuestra ley. No me quejo; yo mismo consentí, pero bajo la condición de que tomárais mi lugar desplegando en mi defensa toda la fuerza pública. Yo he cumplido mi compromiso y no he actuado; es el vuestro ejecutar el propio actuando por mí; cada momento perdido es una violación de vuestros juramentos. Y sería afrentoso haberme quitado las fuerzas del estado de naturaleza para dejarme sin defensa frente a los males del estado civil".

Eh aquí lo que todo ciudadano dice o al menos siente; y mientras que él solicita una reparación largo tiempo esperada, víctima al mismo tiempo de la audacia, del crimen, y de la indolencia del juez, contempla su situación con amargura.

Pero el público, el público puede también pedir cuenta de un retardo que le es fatal; la sociedad toda entera es herida en la persona de cada uno de sus miembros y todo crimen es un atentado público. El estado político, se ha dicho, mil veces, no es más que la reunión de las fuerzas particulares. Alterar o sustraer una sola, es dar un golpe al Estado, y el mal de cada miembro es sentido por el cuerpo entero.

Sumad a este interés real, el juramento social que obliga a los ciudadanos a tomar la defensa de cada uno de ellos, y juzgaréis que el deber sagrado debe hacer correr al magistrado a castigar los crímenes.

Un interés mayor me golpea, es la necesidad del ejemplo en la administración de la justicia criminal. Desde cuando el ejemplo del crimen está dado, no hay tiempo que perder, es preciso que el castigo le siga: todo está perdido si se le difiere y quizás una multitud de malos ciudadanos no esperan más que la primera chispa del ejemplo para encender los vicios ya preparados. Es así como las costumbres se corrompen, que las leyes caen en el desprecio, que el vínculo social se relaja; es por esto por lo que todo criminal es un enemigo público, por la violencia que emplea y por la corrupción que introduce, y por lo que se debe punir a la vez el mal que ha hecho y aquél que sugiere.

He aquí verdaderamente el gran objetivo de la justicia criminal, un ejemplo para el futuro, más que la venganza del pasado. La venganza es una pasión de la cual están exentas las leyes; ellas castigan sin odio y sin cólera; castigan con pesar, y no es sin dolor como ellas consienten en perder un ciudadano por el castigo, después de haber perdido algún otro por el crimen.

Serían las leyes más avaras de sangre sino precisara algunas veces prodigar un poco, para salvar el resto; si el sacrificio de un solo culpable no retuviera a muchos otros en el deber. Todo castigo no es pues más que un acto político cuyo fin principal es la conservación de las costumbres; pero el magistrado no cumple jamás este objetivo si el castigo no es casi tan rápido como el crimen. Es preciso que estas dos ideas estén tan íntimamente ligadas, que ellas se sucedan sin intervalo, y que al deseo del crimen, se siga de inmediato el terror de la pena. Cuando tengáis así formada la cadena de ideas en la cabeza de vuestros conciudadanos, podréis jactaros de conducirlos y de ser sus maestros. Un déspota imbécil puede constreñir esclavos con cadenas de hierro, pero un verdadero político les ata más fuertemente con la cadena de sus propias ideas; es en el plan fijo de la razón donde él los ata al primer fin; vínculo tanto más fuerte en cuanto ignoramos la textura y lo creemos como nuestra obra: la desesperación y el tiempo roen las ligaduras de hierro y acero, pero no pueden nada contra la unión habitual de las ideas, y no hacen más que estrecharlas; y en las blandas fibras del cerebro está cimentada la base inalterable de los más firmes imperios.

Pero para formar la unión de estas ideas, es preciso que ellas sean realmente inseparables en los objetos; es preciso, en una palabra, que los ciudadanos vean siempre el crimen castigado tan pronto como fue cometido.

Considerad los primeros momentos a aquél en que la noticia de cualquier acción atroz se difunde en nuestras ciudades y en nuestros campos; los ciudadanos parecen hombres que vieron caer el rayo cerca de ellos; cada uno está lleno de indignación y de horror; las imaginaciones alarmadas perciben vivamente el peligro, y los corazones conmovidos por la piedad lamentan en los demás los males que temen para ellos mismos: he aquí el momento para castigar el crimen, no lo dejéis escapar, apresuraos a probarlo y a juzgarlo, levantad los cadalsos, prended las piras, arrastrad a los culpables a las plazas públicas, llamad al pueblo a grandes gritos; entonces, a la proclamación de vuestras sentencias los escucharéis aplaudir, como a la proclamación de la paz y de la libertad; los veréis acudir a estos terribles espectáculos, como al triunfo de las leyes; en lugar de vanas quejas, de débil piedad, veréis estallar esta alegría y esta enérgica insensibilidad que inspiran su atracción por la paz y el horror del crimen; cada quien viendo a su enemigo en el culpable, en lugar de tener el suplicio como una venganza demasiado penosa, no lo verán más que como la justicia de las leyes. Plenos de esas terribles imágenes y de esas ideas saludables, cada ciudadano irá a difundirlas a su familia; y aquí, ante extensas narraciones hechas con calor, y así también escuchadas, sus hijos ubicados a su alrededor, abrirán su joven memoria para recibir con rasgos inalterables la idea del crimen y la del castigo, el amor a las leyes y a la patria, el respeto y la confianza por la magistratura. Los habitantes del campo testigos también de estos ejemplos, los sembrarán alrededor de sus cabañas, y el gusto por la virtud se enraizará en sus almas simples; mientras que el malvado consternado ante la pública alegría, espantado de verse con tantos enemigos, renunciará quizás a los proyectos, cuyo desenlace no es menos rápido que funesto.

Pero si dejáis evaporar ese calor que inspira el primer ruido del crimen, si punís tarde, punís

inútilmente. En vano desearéis recordar la idea de un atentado lejano, una corta proclamación no sabrá despertar la impresión borrada por el tiempo. El pueblo, insensible al peligro del cual ha perdido el recuerdo, no se conmoverá más que por el culpable y viéndole salir de una larga prisión, que será percibida como un castigo prematuro, la piedad hablará por él, y no tendrá esa apariencia odiosa que tiene un crimen todavía reciente; y la justicia permanecerá sola en medio de los espectadores mudos, que acusan en secreto su severidad y desearían sustraerle su víctima.

Pero en qué se convierten esos acusados que, que de repente y durante años enteros son sustraídos a la sociedad, y parecen salir de debajo de la tierra para ser sometidos al suplicio?

Echad una mirada sobre esas tristes murallas, donde la libertad humana está encerrada y cargada de hierros, donde algunas veces la inocencia se confunde con el crimen, y donde se hace el ensayo de todos los suplicios antes del último; aproximaos y, si el ruido horrible de los grilletes, si las espantosas tinieblas, los gemidos sordos y lejanos, que nos hielan el corazón, no os hacen retroceder de espanto, entrad a esa mansión del dolor; atreveos a descender un momento a esos oscuros calabozos donde la luz del día no penetra jamás; y bajo rasgos desfigurados contemplad vuestros semejantes, magullados por sus grilletes, medio cubiertos por algunos harapos, infectados por un aire que no se renueva jamás y que parece impregnado de la ponzoña del crimen, roídos vivos por los mismos insectos que devoran los cadáveres en sus tumbas, escasamente nutridos con cualquier comida ordinaria distribuida avaramente, continuamente entristecido por las quejas de sus infelices compañeros y las amenazas de un despiadado guardián, menos asustados por el suplicio que atormentados por su espera; en este largo martirio de todos sus sentidos, piden en su auxilio una muerte, más dulce que su infortunada vida.

Si estos hombres son culpables, son aún dignos de piedad, y el magistrado que difiere su juzgamiento es manifiestamente injusto por esto. La ley ha pronunciado un castigo público que debe bastar a la reparación de su crimen y a la satisfacción de la sociedad: el gran tormento de una prisión cruel es una pena adicional que sobrecarga al culpable, y perjudica a la vez al culpable y al público, y todos los momentos consumidos en la prisión son perdidos para el ejemplo de las costumbres.

Pero si estos hombres son inocentes, Oh dolor !!!, Oh piedad!!!. A esta idea, la humanidad lanza del fondo del corazón un grito terrible y tierno; cómo !!!, este hombre nacido libre, gime bajo el peso de los hierros; este hombre a quien la luz y el aire del cielo estaban destinados, escasamente respira dentro de un espantoso calabozo; este padre de familia es arrancado con violencia de los brazos de su esposa y de sus hijos; la oscuridad, la desesperación y el hambre se han apoderado de su tranquila habitación; esos brazos que abrazaban a una esposa tierna, un primer hijo naciente, esos brazos que les daban la subsistencia, que sembraban, que recogían, esos brazos tan necesarios al Estado son indignamente amarrados; un corazón puro y sin reproches está en lugares mancillados de remordimientos; el inocente, en una palabra, está en la casa del crimen !!! Es aquí donde no puede dejar de lamentarse profundamente sobre las desgracias de la humana condición; es aquí en donde dirigiendo los ojos hacia la Providencia, se dice tanto con amargura como con estupefacción: Oh hombre, cuál es tu destino !!!, sufrir y morir, he aquí pues los dos grandes términos de tu carrera.

Qué magistrado un poco sensible a sus deberes, a la sola humanidad, podría sostener estas

ideas? En la soledad de su gabinete, podría sin estremecerse de horror y de piedad, echar una ojeada a esos papeles, monumentos infortunados del crimen o de la inocencia? No le parece escuchar las voces quejumbrosas saliendo de esos fatales documentos, y la presión de decidir sobre la suerte de un ciudadano, de un esposo, de un padre, de una familia?. Cuál juez despiadado, si es encargado de un solo proceso criminal, podrá pasar con calma delante de una prisión?. Soy yo, dirá, quien retiene en ese detestable lugar mi semejante, puede ser mi igual, mi conciudadano, en fin, un hombre; soy yo quien lo ata todos los días, quien cierra sobre él esas odiosas puertas; quizás la desesperación se ha apoderado de su alma; y lanza hacia el cielo mi nombre entre maldiciones, y sin duda pone por testigo en mi contra al Gran Juez que nos observa y debe juzgarnos a los dos. Las leyes me gritan juzgar, el público me grita juzgar, el infeliz criminal también; y yo aplazo, yo me entrego al descanso. Puede ser que en este momento la esperanza de la impunidad se deslice en el corazón del malvado; él esperaba en medio de la consternación el castigo de su cómplice, pero la demora le tranquiliza y anima sus proyectos; ahora quizás alza el cuchillo sobre el cuello de algún ciudadano: criminal, deteneos !!!, las prisiones se van a abrir; al menos antes del crimen presenciad su castigo.

Lo máximo de la perfección de las leyes y del honor para la magistratura sería volver las prisiones inútiles; en lugar algunos vanos monumentos de arte, qué triunfo si mostrando nuestras prisiones y nuestros hospitales desiertos, pudiéramos decir a los envidiosos extranjeros: Todos nuestros ciudadanos viven en la holgura y la virtud!!!. Pero tanta felicidad no se puede esperar y los hombres no violarían la ley si no tuvieran necesidad de hacerlo. De ninguna manera aspiramos hacer un pueblo de sabios; basta con que sea bien gobernado y sin duda no se negará que la diligencia en punir el crimen sea una de las más importantes reglas de un buen gobierno. En una palabra, se desea mantener el orden público, que los malvados sean vigilados, perseguidos sin tregua y juzgados sin demora.

Me dirijo aquí sobre todo a los jueces inferiores, encargados de guiar los primeros pasos de la justicia; es a ellos a quienes importa ser más diligentes. Atrevámonos a decirlo, la justicia, que debería ser igual en su camino, inalterable en su fuerza, no lo parece más que a los hombres que la administran. Débil en su nacimiento, ella languidece a menudo en el nacimiento, algunas veces expira antes de alcanzarlo. Qué abusos no podría uno revelar en estas justicias señoriales, donde la punición de los delitos no es más que un cálculo económico, en el cual, la seguridad de los vasallos es siempre tenida como el más pequeño valor en comparación con la fortuna del señor. Es aquí donde uno ve a menudo el crimen hacerse un domicilio ante los mismos ojos de la justicia; o si el magistrado tiene algún pudor y todavía teme la crítica, el colmo de su equidad consiste en forzar a un malvado a causar los perjuicios más allá de su jurisdicción; traslada a tierras vecinas una planta venenosa que habría debido destruir. Magistrado que veláis la entrada del camino que debe recorrer la justicia, corresponde a vos al menos allanarlo; vuestros superiores y vuestros conciudadanos os observan; el deber habla, y la estima o el reproche os esperan.

Sé que vuestra obra es larga y difícil, sé que es a vosotros a quienes corresponde llamar los testigos, investigar y recoger la prueba, escuchar al culpable y trazar toda la historia del crimen antes del juicio: pero a más vosotros tengáis que hacer, más debéis apresuraros; el tiempo, que falta a la pereza, está creado para la diligencia; os anuncio ya el fruto de vuestro trabajo, y la más digna alabanza que podríais recibir será ser imitado por vuestros superiores. He !!!, de otra parte, qué dulce satisfacción para un verdadero magistrado, para un corazón

ciudadano, para un alma sensible, que pensar, que decirse así mismo: la tranquilidad pública es mi obra; gracias a mí el crimen es castigado y el inocente disfruta de sus derechos. Las prisiones no son más que depósito pasajero, depurado sin tregua del lodo de la sociedad; gracias a mi diligencia, no veo más que gentes honestas a mi alrededor; no he podido soportar el crimen sobre la misma tierra que habito, yo lo he exterminado o desterrado. Y, si queda aún algún hombre perverso, tiembla ante mi solo nombre, como ante el de su más terrible enemigo. Ello me ha costado la tranquilidad, pero he sido bien pagado, he hecho el bien, y todos los juzgamientos que he proferido para los hombres son monumentos de virtud.

Se alaba la diligencia del magistrado en la administración de la justicia civil; es sin duda una virtud, pero sepámosla colocar en su rango: la diligencia en la administración de la justicia criminal debe pasar a ubicarse muy lejos delante de ella. He !!!, qué es esta justicia civil que se ocupa de distribuir algunos pedazos de tierra; que no tiene por objeto más que bienes tan extraños al hombre; que a menudo es forzada a darlos al menos digno, a quitar a pesar suyo la tierra al ciudadano laborioso para dársela al ciudadano ocioso, a despojar al ahorrador para enriquecer al avaro y que no es, en últimas, más que el agente de algunos hombres ricos, quienes poseyéndolo todo, todavía se disputan cualquier cosa?. Qué, es esta justicia, al lado de la justicia criminal, cuyo objeto es la vida o la muerte de los ciudadanos, su honor o su infamia, su ser o no ser?. Hombres codiciosos y litigiosos a quienes uno no puede acercarse sin querrela y sin odio!!!, vosotros que propagáis los procesos en los campos y cuyos límites devoran las tierras que tocan, solicitáis vuestros jueces sin tregua, vosotros protestáis a la menor demora; el mismo tiempo del examen os pesa; nada es ahorrado para comunicar a los magistrados la vivacidad de vuestros movimientos. Amigos, parientes, interesados, vosotros los empujáis, vosotros los atraéis con todas las fuerzas del corazón humano: sin embargo vivís, sois libres, disfrutáis de todas las ventajas de la sociedad; quizás seríais felices si supieseis ser moderados y no considerarais que los desafortunados languidecen en los calabozos entre la vida y la muerte, desgraciados si son culpables, más desgraciados si son inocentes!!!; no os dais cuenta que el orden público es violado, que el estado espera el castigo de un criminal enemigo, o la libertad de un ciudadano inocente!.

Sed justos una vez, dejad un momento vuestros vanos debates, y dejad espacio a intereses más grandes; o, si queréis ganar el derecho de quejaros, tornaos ciudadanos, olvidad vuestra causa y tomad la del público; pedid por ese acusado que es atacado, y vosotros os quejaréis entonces si la justicia se os retarda.

Señores, unamos estos dos objetos, y demos tanto a la fortuna como a la persona de los ciudadanos una protección tan pronta como segura: les debemos todas nuestras jornadas y si el día no es suficiente les debemos también nuestros desvelos. La lámpara del magistrado, que trabaja para el público, debe alumbrar más tiempo que la del artesano que no trabaja más que para sí mismo. No es tiempo de echar de menos el reposo, de reflexionar sobre nosotros mismos: nos hemos entregado; nuestro juramento está hecho; guardémonos de ofrecer el ejemplo de la infidelidad; y sobre todo, no olvidemos jamás que la celeridad del juzgamiento hace parte de la justicia, que es ser injusto juzgar tardíamente: después de todo, cuál es nuestro deber?; ser equitativos.

Veo dos cosas en todo proceso criminal, la declaración de culpabilidad y la de la pena; se decide quién es el autor del crimen, y cuál es el castigo que le conviene: la una es obra del juez, la otra no debería pertenecer más que a la ley.

Corresponde a la vigilancia del magistrado descubrir el crimen y a su discernimiento reconocer el culpable. Supongo, pues, que él es constatado, y que sólo queda por establecer quién lo ha cometido: entonces el magistrado ha llegado al instante más crítico en el ejercicio de sus funciones, y su razón debe gemir bajo el peso del deber.

Todos los días en la sociedad se pregunta quién es el autor de tal acción, constantemente se resuelven sin dudar cuestiones semejantes; y los frecuentes errores no nos desazonan por la confianza precipitada.

Poco importa, es cierto, que el espíritu humano, impaciente y vano, distribuya al azar sus juicios insensatos sobre hechos indiferentes; pero sobre la vida y el honor de los ciudadanos, sobre la existencia de los hombres y todo lo que la hace preciosa, que nuestra débil razón se detenga antes de fallar; que consulte sus fuerzas y mida el abismo que va a saltar.

Qué es un hecho?; algo que sucede por fuera de nosotros; y no podemos conocer nada más que en nosotros mismos: se trata de un ser lejano que es preciso ver allí donde no está, y aprehenderlo con un instrumento que no lo puede tocar: cómo atrevernos a asegurarlo?. He ahí las dificultades que el pueblo no conoce y que la filosofía no sabe resolver. Tan pronto como se recoja en sí mismo y aúne todas sus ideas en su alma, se encuentra espantado por los estrechos límites de su existencia. El universo desaparece delante de él y pronto, de tantos objetos, no le queda más que Dios y el espacio; y cuando al fin, después de haber girado largo tiempo alrededor de su ser, percibe su existencia tan sólo por el sentido del tacto; de pronto se da cuenta que sus dos brazos son los débiles apoyos sobre los cuales ella cruza vacilando el espacio inmenso que lo separa del mundo corporal; si es modesto, exclama : oh sorprendente naturaleza, no pretendo de ninguna manera explicarte; tu existes y eso me basta.

He aquí, sin embargo, con qué instrumentos el hombre pretende invadir los hechos presentes y pasados. Ser débil y pasajero!!!, aprende a conocerte; mide tus brazos, y ve si ellos tocan los cielos y si penetran en los abismos; espera menos, observa más; no te alejes tanto de ti mismo, y conténtate con lo que puedas alcanzar.

Es bastante que aplicando con cuidado todos nuestros sentidos, guiándolos el uno con el otro, rectificando sus errores por la experiencia, y fortificando la experiencia por la razón, podamos decir alguna vez, *esto es, y éste hecho es real*. Dejemos a los hombres vulgares recibir ciegamente el resultado tumultuoso de sus sentidos, afirmar todo en tanto sienten, y poblar el universo de hechos imaginarios.

Es preciso reconocerlo, la ciencia de los hechos, que es la base de todas las otras, es también la menos avanzada. Cuando el filósofo concentrado en sí mismo, persigue la verdad a través de sus propias ideas, dueño del espacio donde la busca, es improbable que con un poco de atención y de coraje no alcance a descubrirla. Pero tan pronto como se trata de encontrarla fuera de sí mismo, vaga libremente por el espacio inmenso de la naturaleza, apenas la sagacidad de los sentidos y la industria de las artes pueden algunas veces captarla bien. También los conocimientos humanos son un mar de razonamientos en el que el filósofo navega sobre algunos hechos para no atracar a menudo, más que en tierras desiertas.

Estas reflexiones tienen más relación de la que se pueda pensar con las funciones del magistrado; y a menudo es más difícil descubrir al autor de un crimen que la existencia de un fenómeno o la veracidad de un hecho histórico. El delincuente toma cuidado de esconderse y de romper toda comunicación entre su crimen y él. El juez es despistado por

su propia debilidad y por la habilidad de otro; si pierde una vez el hilo de la verdad, no la encontrará más; el hecho que estudia es único, y no puede ser observado en otro hecho parecido.

Al contrario, el físico que investiga un hecho en la naturaleza, la encuentra tan fecunda en sus efectos como uniforme en la manera de producirlos; lo que se le escapa en lo grande, lo reencontrará en lo pequeño; un hecho le indica siempre uno semejante, y la ruta de la analogía le conduce a la más alejada verdad. Que sepa solamente transportarse donde ella está, ella no se alejará de su cercanía, está seguro de alcanzarla.

Los hechos de la historia son también, la mayor parte, acciones públicas que han tenido naciones enteras por testigos, generaciones, monumentos y escritores para transmitirlos: no obstante, tomad la historia y dejad evaporar el error y la mentira, encontraréis, tras una larga destilación un poco de flema insípida y algunos elementos groseros de un cuerpo disuelto, es decir, algunos hechos principales sin conexión.

La historia de la naturaleza no es más que una imagen desfigurada; y estaba reservado a un filósofo de nuestros días verla como es, y pintarla como ella quiere. En fin, hemos visto teorías enteras elevarse de repente por la magia del espíritu humano, apenas puede fijar en sus conocimientos algunos hechos importantes: por eso todo hombre prudente que reflexiona sobre sí mismo es tentado a lanzarse en una duda que le hará parecer casi insensato a los ojos de los hombres presuntuosos, que no tienen jamás el deseo de conocerse y verificar lo que son.

Siempre, en las circunstancias más comunes de la vida, tenemos ocasión de convencernos de nuestros errores. Lo que ha transcurrido casi a nuestra vista, los hechos que están en nuestras manos se nos escapan; y cualquiera que palidece ante la historia de los siglos pasados, interroga inútilmente a los hombres que lo rodean sobre los sucesos de su propia casa. He!!!, cómo no seremos engañados por los testigos, si lo somos por nuestros sentidos?; o si nuestras sensaciones son fieles, nuestra memoria las altera, y a menudo lo que creemos no se asemeja en nada a lo que hemos visto.

Pero dejemos estos ejemplos lejanos cuando en el momento tenemos tantos otros que nos son propios. Tengamos el coraje de volver a traer el recuerdo de esas lamentables historias consignadas en todos los archivos de la magistratura, de esos fatales errores que han hecho perecer la inocencia bajo las apariencias del crimen. Jueces infortunados, pero excusables, vanos juguetes del azar cruel que se placía en marcar una cabeza inocente con todos los caracteres del crimen!!!, deplorable fatalidad que extraviaba la razón con sus propias reglas, y forzaba la mano del magistrado a pesar de las resistencias del corazón!!!. Detengámonos un momento, y, si somos humanos, lloremos sobre las cenizas de estos infortunados; escuchemos sobre todo la voz que se eleva del fondo de su tumba; ella grita a todo magistrado: tú que dispones algunas veces de la vida de los hombres, y que puedes abreviar todavía la existencia de ese ser admirable, que no parece más que un instante en el tiempo; tú que juzgas a tus semejantes, haz recitar mi historia y vacila sobre lo que vas a hacer, no confíes ni en tu experiencia, ni en las pruebas, esta confianza ha desviado a tus predecesores; reflexiona en que tu inteligencia no tiene más que una forma, y que las combinaciones de las circunstancias varían al infinito; mide tu razón antes de medirlo todo con ella; siente tu debilidad y juzga después si te atreves. Después de esos terribles ejemplos de la inocencia condenada, osa decir a ese infeliz acusado: *esto es, eres tú quien lo has hecho y morirás.*

Sin embargo él lo precisa; y, puesto que hay hombres suficientemente viles para merecer ser castigados, se precisa de magistrados dotados de mucha entereza para condenarlos; yo mismo debo confesar, que la especulación descubre en este objeto obstáculos que la práctica supera con una facilidad que uno jamás se imaginaría.

El hombre es admirable en su naturaleza; su inteligencia y su habilidad parecen proporcionarse a sus necesidades; el anhelo de la gloria o el amor al deber, desarrollando las fuerzas y los talentos, dan a cada uno la forma y la medida de su situación. He visto jóvenes magistrados descubrir los hombres antes de conocerlos, y los he visto ancianos que en la soledad no los habían olvidado; reemplazando ora la experiencia por la atención, ora la atención por la sagacidad. En una palabra, parece tan difícil formar un buen juicio sobre una acusación criminal, que resultaría difícil citar uno malo. No quiera Dios que los principios rigurosos que yo establezco puedan desalentar de nuestras funciones!!!; bastante es que nos inspiren esta desconfianza de nosotros mismos, fruto de nuestra prudencia.

Convencido de la dificultad como de la importancia de su deber, el magistrado aunará todas las luces de su espíritu y todas las virtudes de su corazón y marchará, si así puedo decirlo, armado de todas las fuerzas para el descubrimiento del crimen.

Pero qué ruta debe seguir? No puedo ni osaría trazarla: en estas materias de probabilidad, la razón humana deja de conducirse ella misma. No tiene casi más guía que la experiencia; esta guía es muy distinta para los lugares, los tiempos, los hombres diferentes; a menudo se les ve llegar a todos al mismo destino por rutas completamente separadas, semejantes a los viajeros obligados a trazarse ellos mismos un camino en estos desiertos cubiertos de arena que los vientos trasladan de todos los lados: los motivos infinitos de probabilidad son, en efecto, granos de arena sobre los cuales la razón humana debe imprimir una huella. Este arte no tiene reglas, o al menos las tiene pocas; y todavía son ellas tan generales, que apenas encuentran alguna aplicación algo al caso que aparece recargado de circunstancias particulares.

Observemos solamente que el primer cuidado del juez debe ser el conocer bien el crimen que va a juzgar. Ninguna circunstancia puede descuidar, el lugar, el tiempo, las personas, todas las señales que acompañan el delito. Es preciso observar el crimen por todos los lados; se ha visto a menudo salir de una abertura imperceptible una luz repentina que ilumina al magistrado. Qué cuidado de los detalles!!!; la escogencia de los hombres que verifican el delito; la atención para no creer más que lo que ellos puede saber; el conocimiento exacto de los lugares, del tiempo en que el crimen fue cometido; el carácter, el interés de quienes acusan: cuántos juicios previos hay que hacer antes de emitir el último!!!; cuántos hilos es preciso separar para desenredar el nudo de una sola acción!!!; infortunado el juez que no sienta la importancia de estos detalles!!!; nada es poco para un interés tan grande y puesto que es preciso confrontar, por así decirlo, el crimen con el acusado, no se estudiará lo suficiente el uno y el otro para establecer sus mutuas relaciones; porque, si es importante conocer bien el crimen, quizás lo sea más, conocer bien al acusado.

Yo se que nuestras leyes prohíben las investigaciones sobre toda otra acción que no sea aquella que es objeto de la acusación; pero respecto a esto, ellas tienen más bien el deseo de limitar los procedimientos que determinar la opinión del juez y sería muy temerario decidir sobre la injusticia o la verdad de una acusación sin tener al menos alguna idea del carácter, las costumbres y los intereses del acusado.

Pero qué!!!, será preciso conocer toda la historia de su vida secreta, para juzgar una sola acción que interesa al público?, será preciso escudriñar todos los años para esclarecer un solo momento?. Sin duda sería de desear que se pudiera; sería de desear que se pudiera unir la celeridad de la justicia con la lentitud de la prudencia: pero todo lo humano tiene sus inconvenientes; y en el estado político sobre todo, la regla más común del magistrado es remontar los pequeños males para aprovechar las grandes ventajas. Cuanto más se reflexiona sobre esta materia, se ve que sería preciso estar por encima de los hombres para gobernarlos bien. Hay que saber renunciar a la perfección quimérica en un mundo en el que todos los efectos no parecen más que una combinación variada del bien y del mal; y sin duda la moral no tendría jamás en la práctica esta infalibilidad que no hemos podido todavía darle en la teoría.

Es cierto pues que tomar las cosas con todo rigor, no sería demasiado la vida de un hombre para decidir la vida de otro; pero nuestra prudencia es el arte de limitarnos. Algunas características bien escogidas, algunos momentos bien estudiados en la vida de un acusado, serán suficientes para presentar al juez sus intereses y sus costumbres.

En la sociedad pocas acciones son aisladas; el movimiento que ellas suscitan se comunica poco a poco a todo lo que las toca; los hombres más toscos son moralistas muy penetrantes en quienes el interés personal revela, para un sentimiento exquisito, todos los defectos de aquellos que importa conocer. Que el juez sepa escoger sus testigos y organizar sus informaciones; que desee saber solamente, y pronto ser instruido: sabrá si este hombre a quien se acusa de un asesinato es violento o moderado, si es vengativo, si quiere vengarse; le pasado le esclarecerá el presente, y es comparando el crimen y el acusado como establecerá los mayores términos de probabilidad, cuyo último juzgamiento no ser más que un cálculo general. Es un hombre conocido por sus dulces costumbres acusado de un acto atroz?; es una niña tímida y débil a quien se le imputa un crimen audaz y difícil?; un ciudadano querido por su desinterés y su probidad denunciado por un rasgo infame y bajo?; la razón se rebela contra una acusación que choca con la verosimilitud y huye de ella misma con la sola presencia del acusado.

Vosotros que juzgáis los hombres, tened cuidado con ese falso principio, los hombres son todos igualmente culpables de todo, que el corazón humano, nacido concibe monstruos sin esfuerzo, que no precisan más que de un momento para mezclar la inocencia y el crimen. No mancilléis vuestra naturaleza con una negra propensión a la sospecha; tened siempre consideración con una vida hasta entonces inocente y pura. Mostrad que sois virtuosos vosotros mismos, por una noble confianza en la virtud. En una palabra, lo repito, para juzgar el presente, consultad atentamente el pasado.

Pero qué difícil resulta este trabajo!!!; cómo es de temer que la prevención no venga a desfigurar la imagen de los objetos que el magistrado debe conocer tan bien!!!; las pasiones, qué digo?, las pasiones, las virtudes también perjudican sus conocimientos. Una alma sensible y llena de preceptos austeros se indigna a la sola vista del crimen, y las ideas oscuras que el le sugiere recaen sobre el acusado; el magistrado se obstina tanto más en este sentimiento peligroso cuanto se jacta en secreto de su virtud. No hay extravío más funesto: se puede esperar cualquier cosa de los remordimientos de un juez corrompido, pero no debe esperarse nada de un juez seducido por sí mismo, que no encuentra más luces para regresar, después de haberlas empleado todas para extraviarse. Todas las circunstancias, todas las pruebas, se alteran y se corrompen en su conciencia, fermentando sobre su sedimento agriado

por la prevención y por el odio. Los objetos pierden a sus ojos su forma verdadera, la apariencia misma de inocencia no le ofrece más que el aspecto odioso del crimen. Si deseamos prevenir errores tan fatales, no perdamos nunca de vista que la distancia entre el criminal y el acusado es siempre infinita; no dejemos nunca de mirarlo con ojos de indulgencia y paz; y si a pesar de nosotros, sentimientos demasiado vivos se insinúan en nuestra alma, si sentimos contra el acusado los primeros movimientos de indignación y de odio, no tardemos un momento, retirémonos, dejemos de ser jueces; somos partes y nuestra conciencia nos recusa. La conciencia!!!, qué palabra he pronunciado!!!; la conciencia iluminada es un oráculo divino para el magistrado pero es un impostor funesto al género humano desde que es cegada.

Religión pura y santa, tú que amas todos los hombres y a la que todos los hombres deberían amar, por qué fatalidad se han derramado mares de sangre en tu nombre?. Tú condenas esos horribles sacrificios y castigarás más severamente los locos que abusan de tus leyes que a los infortunados que las ignoran. He aquí la fuente de prevención más fatal. Toda justicia está perdida tan pronto como el magistrado inquiere sobre la religión del acusado, si juzga de su moral a partir de sus dogmas y si le pregunta, *Qué crees tú?*, antes de preguntarle, *Qué has hecho ?*. Nosotros hemos advertido al magistrado virtuoso desconfiar incluso del odio al crimen: pero qué decir al magistrado supersticioso contra los furores del fanatismo?. Podemos gemir sobre sus estragos pero ningún consejo los puede detener. Vedlo, un hierro sagrado en una mano, y el código religioso en la otra, sombrío en sus delirio, los ojos vueltos hacia el cielo, y exclamando con furor: Viles mortales, creed o pereceréis. Avanza a través de los siglos, dejando tras de sí grandes huellas de sangre: sin embargo, a medida que se aproxima a nosotros, la razón naciente, sin osar todavía atacarlo de frente, le arroja obstáculos que retardan su marcha; pero pacientemente en su furor y oculto en su violencia, socava secretamente esas barreras. Nosotros lo hemos visto de repente elevar su cabeza horrorosa en medio de un siglo que escuchaba las lecciones de la apacible filosofía.

Desviemos nuestras miradas de estas tristes escenas y sigamos todavía algunos pasos del magistrado en la administración de la justicia criminal.

El momento crítico llega cuando el acusado va a aparecer a los ojos de sus jueces. Me apresuro a preguntarle, cuál es la acogida que vosotros le destináis?; le recibiréis como magistrado o como enemigo?; Pretendéis horrorizarlo o instruirlo?. Qué será de este hombre sacado súbitamente de su calabozo, deslumbrado por la luz que vuelve a ver, y transportado de repente en medio de hombres que van a tratar sobre su muerte?. Ya temblando, levanta apenas una mirada incierta sobre los árbitros de su suerte, y sus sombrías miradas espantan y rechazan las suyas. Él cree leer anticipadamente su sentencia en los pliegues siniestros de sus frentes; sus sentidos, ya perturbados, son golpeados por voces rudas y amenazantes; lo poco de razón que le queda acaba de confundirse, sus ideas se borran, su débil voz lanza apenas una palabra vacilante, y, para colmo de males, sus jueces imputan quizás al trastorno del crimen un desorden que produce el miedo solo de su aspecto. Qué!!!; vosotros que os equivocáis respecto a la consternación de ese acusado, vosotros que no osaréis quizás hablar con serenidad delante unos cuantos hombres reunidos!!!. Despejad esa frente severa, dejad leer en vuestras miradas esa tierna inquietud por un hombre que se desea encontrar inocente; que vuestra voz, dulce en su gravedad, parezca abrir con vuestra boca un camino a vuestro corazón; constreñid ese horror secreto que os inspira la vista de los grilletes y la apariencia horrorosa de la miseria; guardaos de confundir esos signos equívocos del crimen con el

crimen mismo; y pensad que estas tristes apariencias ocultan quizás un hombre virtuoso. Qué tema!!!; levanta la vista y verás sobre tu cabeza la imagen de tu Dios, que fue un acusado inocente: eres hombre, sé humano; eres juez, sé moderado; eres cristiano, sé caritativo. Hombre, juez, cristiano, quien quiera que seáis, respetad al desgraciado; sed bondadoso y compasivo con un hombre que se arrepiente, y que quizás no tenga siquiera de que arrepentirse.

Pero dejemos la severidad del juez para hablar de un arte peligroso, cuya utilidad a menudo he destacado; es el de confundir al acusado mediante preguntas capciosas, inclusive por medio de falsas suposiciones y emplea, en fin, el artificio y la mentira para descubrir la verdad. Este arte no es muy difícil: se perturba la mente de un infortunado acusado con cien preguntas inconexas; se finge no seguir el orden de los hechos; se le ciega haciendo dar vueltas con rapidez a una infinidad de objetos diferentes; y, deteniéndole de repente se le indica una confesión que no ha hecho; se le dice: "He aquí lo que acabas de confesar; te contradices, mientes, estás perdido".

Que despreciable artificio !!!; y cuál es su efecto? El acusado queda desconcertado; las palabras de su juez caen sobre su cabeza como un rayo imprevisto; se sorprende de verse traicionado por sí mismo; pierde la memoria y la razón; los hechos se embrollan y se confunden, y a menudo una contradicción supuesta le hace caer en una contradicción real.

Es así como debe proceder la cándida equidad?; y desde cuándo los actos de la justicia son un combate sofista?; Aún si el acusado, como ocurre en algunas naciones sabias, tiene un defensor que pueda hablar en su lugar y socorrer su debilidad. Si un hombre de sangre fría responde a un juez tranquilo, y la sagacidad fue interrogada por la perspicacia; si, en una palabra, hubo cierta igualdad entre el ataque y la defensa!!!. Pero un hombre simple ante un magistrado experimentado, un acusado embargado de terror ante un juez calmado y dueño de sí mismo, un hombre cuyo único recurso es la verdad, mientras que se emplea en su contra el artificio y la mentira!!!; no, este arte es tan odioso como injusto; no mancillemos nuestras honorables funciones; no tengamos otra habilidad distinta a la simplicidad; vayamos a la verdad por la verdad, pero paso a paso y sin prisa; sigamos un acusado en todos los hechos, pero paso a paso y sin apremiarlo; observemos su proceder, pero sin desviarlo; y si cae, que sea bajo el peso de la verdad y no a causa de nuestras trampas.

Aquí un espectáculo espantoso se presenta súbitamente a mis ojos: el juez se cansa de interrogar mediante las palabras y quiere interrogar mediante los suplicios, impaciente en sus investigaciones, y quizá irritado por su inutilidad. Se traen las antorchas, las cadenas, las palancas y todos los instrumentos inventados para causar dolor. Un verdugo viene a unirse a las funciones de la magistratura, y termina con violencia un interrogatorio comenzado con libertad.

Dulce filosofía, tu que no buscas la verdad más que con la atención y la paciencia, esperabas que en tu siglo se hubiesen empleado tales instrumentos para descubrirla!!!.

Es cierto que las leyes prueban este método inconcebible y que el uso lo consagra?; y reprochamos a los antiguos sus circos y sus gladiadores, a nuestros padres su prueba del agua y del fuego, Ah!!!, antes de entregarlo al verdugo, hagamos combatir al acusado en la arena, así al menos tendría la libertad de defenderse: que se le arroje en medio de las llamas, así tendría al menos la esperanza del azar o de la huída. Crueles e insensatos que somos!!!; son estos los gemidos que queremos escuchar, Ah!!!, sin duda, se puede ordenar la tortura; pero

si es esta la verdad que nosotros buscamos, es en la turbación del dolor como esperamos encontrarla?; Ay!!!, quién entre vosotros no ha probado el dolor?; qué hombre ignora su terrible impresión sobre ser que la sensibilidad vuelve tan débil?. El hombre que sufre no se parece más a sí mismo; gime como un niño, se agita como un poseído; llama en su auxilio a la naturaleza entera; su débil inteligencia comparte bien pronto la emoción de sus sentidos, y la aumenta más por la imaginación; sus ideas no están menos alteradas que sus rasgos; todas sus facultades, actuantes y abatidas sucesivamente, se agitan y vuelven a caer; y en esa convulsión general de su ser nada es constante, solo el violento deseo de terminar con la causa de su sufrimiento. Reunid si vosotros lo deseáis, todos los crímenes, y perseguid un hombre mediante el dolor, se va a cubrir si allí cree encontrar su asilo.

El más grande crimen para nuestra naturaleza, es el sufrimiento y la muerte misma no sería nada si el dolor no la precediera.

Sé lo que se debe a antiguas costumbres; y ahogaría aquí el grito del sentimiento, desconfiaría sobre todo de mi juzgamiento incierto, si no viera los mejores gobiernos y los pueblos más sabios proscribir con horror la tortura, e injuriar nuestra casa como su último refugio. Nuestros más grandes hombres, nuestros primeros genios, lo han denunciado ante la razón humana, reprobándola por adelantado en sus escritos. Me siento honrado, al unir mi voz con la suya, y al rendir en público un testimonio favorable al género humano; y si la superstición del uso me suscitaba alguna reserva, la humanidad, que me aplaude en el fondo del corazón, me consolará de los murmullos del prejuicio.

Es muy importante conocer las circunstancias del crimen y el carácter del acusado, tener exactamente comparadas estas dos cosas y descubrir todas sus relaciones. Pero esto no es todo, lo más importante queda por hacer, quiero decir, la apreciación y valoración de los testigos. Triste fatalidad, que la vida de un hombre libre, y que no debe depender más que de las leyes, esté a merced de las pasiones y de los errores de sus conciudadanos, y que el poder de la justicia sea dirigido por testigos a menudo impostores o ciegos !!!.

Pero en fin, no se puede absolver o condenar a un acusado por la sola naturaleza del crimen que se le imputa, menos todavía por su carácter y sus costumbres; no tenemos más ciudadanos suficientemente grandes para hacer callar una acusación, como Escipión, diciendo: "Vamos al Capitolio a dar gracias a los dioses por mis victorias". Eso fue suficiente para defenderse, recordar a sus jueces quién era; los tiempos no son los mismos, y esas almas sublimes, por encima de la sospecha, ya no existen. La suerte de los hombres comunes depende de otros hombres, y la fuerza de los testimonios la decide.

Pero tenemos alguna regla cierta, alguna medida común para determinar el valor de los testimonios? Es aquí donde las dificultades se redoblan, y en donde confesando la necesidad de nuestros procedimientos, uno se sorprenda ante su audacia. No, sin duda, los testimonios no tienen medida fija, y es cierto que juzgamos sin tener una regla segura que guíe nuestra decisión.

Cuando nuestro espíritu obra según sus propias ideas, o cuando formamos nuestros juicios según nuestras sensaciones, la verdad que presiona nuestra alma, por así decir, por su contacto inmediato produce una convicción casi igual en todos los hombres. Pero cuando la evidencia del entendimiento o la certeza de la razón nos falta, cuando estamos forzados a mendigar a otros nuestros conocimientos y a formar nuestros juicios con los testimonios ajenos de los hombres, ya no hay nada cierto y común. Cuáles son, en efecto, esos hombres

que yo consulto?, qué derecho tienen de que yo les crea?, qué dominio tienen sus sensaciones sobre mis sentidos, su entendimiento sobre mi razón?, qué manera tengo yo de asegurarme que ellos saben todo lo que me dicen, o que al menos no me dicen sino lo que saben, que ellos no son ni pícaros ni ignorantes?. Qué relación hay, en una palabra, entre lo que es y las palabras vanas que golpean mis oídos?. Solo la experiencia puede en este punto servir de camino a nuestros conocimientos; para creer en los hombres es preciso haber experimentado lo que dicen, haber verificado sus sensaciones con las nuestras, y sus conocimientos con nuestras luces. La experiencia es la única medida de la probabilidad; empero, cómo es variable esta medida!!!.; todos los hombres tienen la experiencia?, la tienen todos suficiente?, tienen todos una experiencia igual?.

Un cortesano, familiarizado con los vicios y las pasiones, engañado mil veces, o engañador a su vez, acostumbrado a la desconfianza por el ejercicio o la prueba de la falsedad, no reconocerá fácilmente los rasgos sagrados de la verdad en la boca de los hombres; mientras que un ingenuo habitante de nuestros campos, que no ha vivido más que con hombres igualmente simples, cree sin sospechas el testimonio más atrevido.

De dónde viene que un niño reciba tan ávidamente el error de manos de una nodriza o de sus primeros maestros?: Es que, independientemente de lo que el error tiene de seductor para el espíritu humano, acostumbrado a recibir de aquellos que gobiernan su infancia, su subsistencia y sus primeras necesidades, habiéndoles encontrado rectos en relación con aquello que más les importa, la experiencia de sus luces en muchos casos le hace aceptar los errores en todos los otros ámbitos. Tomad, en una palabra, tantos hombres como queráis, haced medir el tamaño de los mismos testimonios, y no encontraréis más que relaciones diferentes. Cuáles serán, pues, las condiciones necesarias para determinar con precisión el valor de los testimonios y la amplitud de la probabilidad?. Condiciones imposibles de cumplir. Sería preciso haber existido en todos los tiempos y en todos los lugares, conocer a fondo las pasiones y los intereses de los hombres, los signos que los caracterizan, y la fuerza de los diferentes móviles que lanzan del vicio a la virtud, del error a la verdad; sería necesario haber comparado en cada caso todos esos diferentes términos para establecer un término medio, una unidad común que sirviera de medida en todos los juicios.

Pero por qué, hablar de lo que no está al alcance de nuestra naturaleza? Volvamos al hombre y regulemos lo que él debe, sobre lo que él puede. Qué decir a esos magistrados ocupados en fijar la suerte de un acusado sobre el valor de los testimonios?, qué consejos proponerles?. El uno, demasiado joven todavía para desconfiar de los hombres, que no han tenido tiempo de engañarlo, no les creerá muy fácilmente?. El otro, viejo y siempre encerrado en sus funciones, a quien casi no le han mostrado más que la ignorancia o la maldad, no estará demasiado endurecido en relación contra los testimonios? Un magistrado más formado, que hubiera sabido asociar el estudio de las leyes al de los hombres, les diría: Desconfiad de vuestros juicios basados en una experiencia incompleta; aprended a conocer a los hombres; ellos no son ni todos buenos, ni todos malvados, pero distinguid los casos en los que las pasiones los fuerzan a convertirse en lo uno o en lo otro; más, descomponed sus principales elementos; apreciad su buena fe en sus intereses, en sus hábitos, sus pasiones, sus costumbres; estimad su inteligencia por su profesión, su educación, sus aptitudes, y tantas otras circunstancias no menos esenciales; comparad en seguida esos testimonios, observad su conformidad u oposición; y, de toda las cantidades que se destruyen, estableced las que os quedan. Qué os diré?, en lugar de deteneros en esa primera impresión que produce la fuerza

de una ciega experiencia, escoged y disponed vuestros motivos; separad todos esos rasgos, y gravad en vosotros mismos una imagen precisa, que ofreciendo las pruebas en su verdadero orden y en su justa dimensión, pueda satisfacer vuestra razón y consolar vuestro corazón, si tenéis la desgracia de condenar un hombre.

Si algún juez, rechazando estos consejos, se atreviese a pensar para sí, que tanta atención haría sus funciones demasiado penosas; si alguien formó en su alma ese odioso sentimiento, no es a ese a quien yo hablo: es a los magistrados que se dignen escucharme; ellos no cuentan algunos días de su vida cuando se trata de decidir sobre toda la vida de otro. Eh!, que bárbaro juez querría arriesgarse, con un juzgamiento precipitado, a compensar, al precio de un asesinato, algunos momentos de una vida que él debe por entero al público?.

Un magistrado que se ha hecho célebre ha pretendido que el estudio de la probabilidad estaba muy descuidado por quienes se dedicaban a la magistratura, ha deseado que tuviésemos una obra en la que fuesen desarrolladas las reglas de la verosimilitud. Una tal obra sería sin duda útil, sobre todo si se hicieran esas reglas sensibles aplicándolas a un gran número de ejemplos bien escogidos. Pero un magistrado no habría hecho casi nada si se hubiera limitado a este estudio; es preciso estudiar los hombres en los hombres mismos; me atrevo a pensar que un día de observación en la sociedad le esclarecería más que meses enteros de especulación solitaria. Algunos hombres austeros miran el mundo como una tierra extraña, a la que el magistrado no puede viajar sin alejarse demasiado de sus asuntos públicos. Sin embargo, lo cierto es que el trato con los hombres puede convertirse para el magistrado en una de las más ricas fuentes de enseñanza. Es ahí donde, en la cercanía de las pasiones, pueden distinguirse sus verdaderos caracteres, el grado de fuerza, y la especie de dirección que ellas dan al hombre, sea enfrentados a ellas, se con sus apoyos. La costumbre de tratar a los hombres enseña a leer el corazón sobre los rasgos simulados del rostro; la costumbre de escucharlos y de comparar sus discursos con sus acciones, enseña, en fin, el verdadero sentido del lenguaje del interés, que no dice jamás lo que quiere decir.

Así la experiencia y la atención forman en nosotros ese tac de lo falso y de lo verdadero que el estudio no da, y sin el cual no se pueden manejar más los testimonios humanos que no sea errando sobre su peso. Uno alcanzar incluso (tan poderoso es el hábito) a juzgarlos con tanta prontitud como justicia; y el magistrado que goce de esta doble ventaja podrá hacer el más importante uso de esos conocimientos tomados aparentemente de la frivolidad.

Que un magistrado acumule en su memoria todas esas leyes positivas, obra arbitraria de los hombres; con esto puede ser capaz de decidir algunos asuntos civiles: agregó, si su memoria no está reglada por un gran sentido, sus mismos conocimientos servirán para extraviarlo; su cabeza es una caverna de la cual él saca las leyes para inmolarlas, semejante al gigante de la fábula, que no hacía salir a los compañeros de Ulises, encerrados en su antro, más que para devorarlos.

Mientras que acepto que el magistrado haga de las leyes civiles el más alegre uso, la justicia criminal exige una atención rigurosa. Un acusado es citado ante su tribunal: no se trata más que de aplicar materialmente una ley clara a un hecho confesado; se trata de constatar un hecho incierto, un hecho oculto, un hecho que debe resolver el destino de un hombre. De qué le servirá al magistrado para cumplir ese deber el conocimiento de las leyes civiles?, sabrá conocer los hombres, discernir todas las circunstancias que caracterizan sus acciones, hacerse una idea justa del carácter y de los intereses del acusado, compararlo por todos

los lados con el delito que se le imputa, evaluar los testimonios, dividirlos, confrontarlos, reunirlos, seguirlos en todas las aproximaciones de la duda a la certeza?. Él no conoce sino las leyes; ellas no solo no enseñan a reconocer las gentes honestas, ni a distinguir las de aquellas que no lo son; todos esos factores de probabilidad, todas esas cantidades morales se reunirán al azar en su mente para componer una masa informe, que actuará no según su peso real, sino según la situación del ánimo que las recibe: ora débil e inclinado, el más débil testimonio bastará para arrastrarlo; y otras veces inflexible en su rigor, no cederá a la evidencia; y la vida de los hombres, menos respetada que la de los más viles animales, que no se hacen perecer más que por la necesidad, será el juguete de la ignorancia o del humor.

A falta de experiencia, si el magistrado desea recurrir a las reglas de la verosimilitud, jamás sabrá aplicarlas, jamás reconocerá en una pila de circunstancias particulares y disímiles las líneas principales de las reglas generales. Deseo, sin embargo, que se atreva a obrar allí; este es el peor inconveniente, y su abuso es más peligroso que su olvido. No citaré, como ejemplo más que esta máxima tan conocida: *dos testigos directos bastan para condenar un acusado*: cuántas aplicaciones temerarias de una regla tan rigurosa en su verdadero sentido la convertirán en funesta y asesina!!!, qué peligrosa espada para quien no sepa delimitar el espacio en el cual debe moverse!!!.

Puede ser que los tiempos cambiarán; vendrá un momento en el que la experiencia abrirá los ojos al juez, en el que los gritos de la inocencia ignorada y condenada vendrán a desgarrar su alma y a perturbar su vida, en el que no la podrá estimarlos más que en proporción a sus remordimientos y de su desdicha. Pero que los ahogue, si puede; que se consuele de su ignorancia con su buena fe: jamás podrá salvar su honor; el público que es el primer censor de sus jueces, que es más rápido en citar a su tribunal que el magistrado para citar al suyo, el público ha emitido ya sobre ellos su fallo. Está inscrito en todas las memorias, y cada magistrado puede decirse así mismo: yo soy honrado o condenado en la mente de todos mis conciudadanos; idea terrible y consoladora para un alma sensible al honor!!!. Feliz todavía el pueblo que otorga su estima a aquellos que lo gobiernan, y que recupera para la opinión el poder que él ha cedido por las leyes.

Un magistrado puede perfectamente ocultar algún tiempo su ignorancia de las leyes; cosas tan serias casi no son objeto de los frívolos entretenimientos de los hombres, pero lo que él no ocultará jamás es su ineptitud para juzgar los asuntos criminales; lo que él no ocultará jamás son las pasiones que lo inflaman, su credulidad o su obstinación, sus prevenciones, sus prejuicios, los caprichos de su humor, su ignorancia de las costumbres y el carácter de los hombres; He aquí lo que su familia, sus criados, sus amigos, su sociedad, conocen mucho tiempo antes que él, y mucho mejor que él.

Cada entorno es un tribunal tanto más despiadado, cuanto que no tiene reglas: aquí todos los hechos son discutidos, los hombres emplazados y juzgados; se reportan los testimonios, se les valora; se decide sobre los caracteres, sobre las costumbres; se absuelve, se condena; y se emplea para los más pequeños intereses, la misma sagacidad, y a poco, las mismas formalidades que para las más grandes. Aquí el magistrado opina como ciudadano, pero sus juicios dejan una huella profunda; los hombres interesados en conocerle lo acogen con cuidado; se complace en formular conjeturas sobre lo que se ve un augurio de lo que se ignora, y por el hombre se juzga al magistrado. Sí, señores, tal es el interés de nuestros conciudadanos; nadie se acerca a un magistrado que no diga en secreto: Quién es este hombre que decide de mi vida y mi fortuna?, tratemos de conocerle y sabremos a quien está confiada

mi suerte. Qué humillante espectáculo, a los ojos de un hombre sabio, ver la ignorancia y la debilidad de un niño en aquél que decide con toda la autoridad sobre los hombres!!!, qué afrentosa y desalentadora idea para un ciudadano virtuoso!!!. He aquí el que decide de mi destino!!!, si algún hombre perverso se atreve a acusarme, he aquí el juez que me está reservado!!!. Santo cielo, tened piedad de mi suerte, y encárgate de protegerme; aleja de mí los malvados que quieran atacarme, pues yo estoy privado de los magistrados que deberían defenderme. Esta opinión va de boca en boca, y pronto el magistrado objeto de ella es mirado como una calamidad pública; su nombre se escucha pronunciado por voces temblorosas; se desearía alejar de él la fortuna, la vida, y todo lo que nos interesa, como se apartan los muebles preciosos de las manos del niño que todo lo destroza porque no conoce nada.

Este desaliento de los ciudadanos es funesto !!!, qué de males cuando un pueblo desconfia de quienes lo gobiernan !!!. Los castigos resultan inocuos, porque se duda de la justicia.; en medio del espectáculo de los suplicios, la desconfianza y la piedad preguntan en secreto si quien se inmola es inocente o culpable; y lejos de disfrutar este gozo que produce el gozo que inspira la protección de las leyes, todos sienten el terror que produce la sospecha de estar abandonados por ellas.

Que injuria para la magistratura, que el primer y más saludable consejo que se ofrezca a un acusado sea el sustraerse a la justicia !!; fue así como un filósofo, acusado después de la muerte de Sócrates, decía huyendo de la cruel Atenas: *salvemos la filosofía de un segundo agravio*. Hombre inocente, quedaos en vuestro lugar: sois acusado, ese es un infortunio de la sociedad; pero estad firme y sin temor, las leyes son para vos, y sus ministros no las traicionarán. Atrevedos incluso a sufrir un momento la humillación de la cautividad, no saldréis más que para asistir al suplicio de vuestros enemigos. Todo lo que la naturaleza ha querido departirnos de luces, todo lo que el estudio y la reflexión pueden agregar, nuestros días y nuestras noches, estamos listos a sacrificar todo por vuestro reposo. La confianza de un inocente honra a su juez; le ata por la estima que le demuestra, y por el bien que le hace hacer; el magistrado, que disfruta a la vez el placer del honor y de la virtud, debe agregar a su edad todas aquellas que hubiere conservado. Los romanos concedían una corona al soldado que salvaba la vida de un ciudadano: dejemos la corona y recojamos la misma gloria. Pura y santa equidad, no te abandonaremos jamás; tu pasarás de nuestros corazones a nuestros decretos; trazaremos tu imagen viva con nuestra sangre, si es preciso, en aras de ofrecer para siempre a nuestros conciudadanos el ejemplo del amor a los hombres y a la patria.

Pero cuánto cuesta ejecutar tus órdenes, cuando tu nos prescribes condenar al acusado que acabas de declarar convicto, en el momento que es preciso elegir para el crimen penas y suplicios, en el momento que ordenas a los hombres enviar un hombre a la muerte !!!. Este es el último esfuerzo del magistrado, pero ante todo es obra de la ley, y en nuestras tristes funciones somos menos los autores, que los primeros testigos de la condena de un acusado: somos nosotros quienes pronunciamos la ley que lo condena, somos nosotros quienes la proclamamos; y aún es dudoso que podamos interpretarla: Y guardémonos, en efecto, de pensar que un magistrado tenga el infortunado poder de disponer a su capricho del castigo de un culpable: solo la ley es depositaria y repartidora de las penas; solo ella es ama de los ciudadanos y es como legisladores que nuestros reyes son nuestros verdaderos amos.

Ningún hombre, por naturaleza, tiene el derecho de regular la suerte de otro hombre, de infligir penas a sus faltas y de ordenar que muera. Los padres mismos no tienen ese poder sobre sus hijos, y su autoridad parece expirar en el momento en que la razón hace al hombre

susceptible de castigo, convirtiéndolo en capaz de cometer crimen. Los romanos, cuyas costumbres dejaron en principio tan poco por hacer a las leyes, y que tenían tanto interés en mantenerlas por la autoridad paterna, se creyeron obligados a limitarla; pensaron que de padres tiernos podrían llegar a ser jueces inicuos, y temieron tanto el extravío de las pasiones, que no confiaron en la rectitud de la naturaleza.

Pero si ningún hombre ha recibido de la naturaleza un poder legítimo para disponer de la vida y de la suerte de sus semejantes, ciertamente no lo obtendrá jamás por el contrato; qué insensato podría renunciar a su libertad, a su vida, a sí mismo, para abandonarse todo íntegro a hombres débiles como él, apasionados como él, indiferentes por su conservación, y algunas veces interesados en destruirle?. Jamás un ciudadano consentirá en ser juzgado arbitrariamente por algunos hombres de su sociedad, ni incluso por la sociedad toda entera. Tomad en efecto tantos hombres como queráis, siempre estarán unos contra otros: quién le asegurará que serán justos con él, que le condenarán según su falta, según el hecho y no según el momento?. Quién será el garante de su sentencia?. El número de jueces?, per la multitud se extravía y es la minoría la que ama y conoce la verdad: Aristides fue condenado por el pueblo de Atenas.

Serán sus virtudes y su inteligencia?; pero qué me garantiza la inteligencia allí donde yo veo las pasiones, y la virtud donde encuentro intereses particulares?, los jueces de Sócrates fueron seducidos o corrompidos. El hombre, que no ha recibido de la naturaleza más que un momento de su existencia, no lo ha lanzado así en medio de los escollos y de las borrascas; y este vivo instinto de conservación es un orden secreto de la Divinidad, para no confiarse a los otros sino abandonándose jamás a sí mismo.

Extraña paradoja, que un ciudadano no pueda ser condenado sin su confesión y el que ningún suplicio sea legítimo si no es escogido por el culpable!!!. La naturaleza de la ley esclarece estas contradicciones aparentes. La ley no es más que la voluntad pública; y si bien un solo legislador la forma y la pronuncia, no debe ser por ello menos considerada como el resultado y la expresión de todas las voluntades particulares. El legislador, trazando un círculo alrededor de los hombres reunidos, circunscribe los intereses, y, dirigiéndolos todos por las líneas más cortas hacia un centro común, levanta las leyes como la infalible señal del punto al cual cada uno debe tender.

Qué es pues la ley para cada ciudadano?. Es un acto de su voluntad misma, formada en un momento de sabiduría; es su razón purificada por otra; es lo que hubiera dicho si hubiera pensado bien, lo que él hubiera hecho empeñándose en hacerlo bien; es una obra del legislador de la cual él se apropia por una justa obediencia: en una palabra, el ciudadano que observa las leyes transforma su razón en la razón pública; él honra su inteligencia en aquella que la sustituye, y ata al yugo del deber la prerrogativa de la libertad.

A considerar las cosa según su naturaleza, una ley criminal no es pues más que un compromiso adquirido por cada ciudadano con los otros, de someterse a determinadas consecuencias cuando cometa determinados delitos. Es pues cierto que un ciudadano culpable ha ordenado por adelantado la pena de su crimen; el magistrado, que viene de declararlo autor del hecho, puede decirle mostrándole la ley: Yo no soy más tu juez, es la ley quien te ha condenado, o mejor, eres tú quien te has condenado por la ley que tú has reconocido.

Las leyes criminales deberán ser bien extensas y bien precisas; precisas para separar los

objetos, extensas para desarrollar cada uno de ellos; ya que los detalles superfluos en las otras leyes, son indispensables en las leyes criminales, porque las acciones son mucho más difíciles de determinar que los derechos, y es preciso describir los unos, mientras basta definir los otros.

Eso no lo es todo. No basta haber determinado los delitos si no se han fijado las penas. Las leyes criminales deben ofrecer al magistrado una tabla tan exacta de los delitos y de sus penas, que él no tenga más que escoger, sin dificultad y sin incertidumbre, a medida que los males de la sociedad se presentan, el remedio indicado por la ley.

No hay que dudar en reconocer, que nuestras leyes criminales están bien lejos de esta perfección: en lugar de formar, por una graduación bien ordenada penas y delitos una doble cadena cuyas partes todas se correspondan para cubrir la sociedad política, ellas están dispersas sin conexión, y dejan entre sí grandes vacíos donde el magistrado puede extraviarse.

En efecto nuestras leyes no distinguen ni los delitos ni las penas; no hacen ninguna división de los crímenes por su género, por su especie, por su objeto, por sus grados. Cuánta diferencia existe, sin embargo, entre los crímenes por su objeto!!!; unos atacan más directamente a los particulares, Cuánta diferencia en los crímenes por su grados!!!, cuántos matices para marcar, cuantos delitos a distinguir, de la irreverencia hasta el sacrilegio, de la murmuración hasta la sedición, de la amenaza hasta el asesinato, de la maledicencia hasta la difamación, desde la estafa hasta la invasión.

Si consideramos los delitos en relación con los particulares que atacan, precisará confundir el delito de un ciudadano contra otro ciudadano, con el del marido contra su mujer, de un padre contra sus hijos, de los hijos contra sus padres? El ciudadano no viola más que el contrato social; un marido viola uno más; un padre, los hijos, ofenden además las leyes de la naturaleza. Todos estos delitos no son infinitamente diferentes?, y sin embargo, nosotros no los hemos distinguido todos. Cosa extraña!!!, tenemos nomenclaturas completas para las plantas y para los animales, y carecemos de ellas para nuestras acciones morales. Nuestra nación tiene ya muchos siglos de existencia, y no es de ayer que nosotros pensamos en la moral. Desde los confines de la carrera de las ciencias venimos, en fin, hacia nosotros mismos, como un viajero que todo lo ha visto fuera de su patria, ciudadano del mundo, extraño en propia casa.

Si hemos establecido alguna distinción para los crímenes, ella es peor que una total confusión; pues se distinguen mejor los objetos que no tienen ningún orden, que aquellos que aquellos que lo tienen equivocado.

Conocemos bien, en efecto, los verdaderos límites de los delitos comunes y de los delitos privilegiados, los casos reales y de los casos ordinarios?, qué perplejidades sobre este punto!!!.

No se ha confundido muy a menudo los crímenes civiles y los crímenes religiosos?, cuántas faltas castigadas en esta vida que no deben ser juzgadas más que en la otra !!!; hemos respetado siempre suficientemente los derechos de la conciencia, ese asilo sagrado en el que cada cual debe estar seguro para juzgarse a sí mismo por la acusación de sus remordimientos?, Si nunca se hubiera perdido de vista la proporción de los delitos, se hubiera punido el contrabando con tanta severidad como la conjuración, la violencia, y la opresión pública?. Si las faltas de los cónyuges, de los padres y de los hijos hubieran sido distinguidas según el orden de la naturaleza y de las costumbres, los sentimientos de la naturaleza y la

integridad de las costumbres habrían sido tan rápido degeneradas?.

Pero hemos determinado mejor las penas que los delitos? No, sin duda, y el primer vicio arrastra el segundo. Es una especie de máxima que las penas son arbitrarias en este reino; ésta máxima es grave y afrentosa. Nosotros no conocemos solamente la exacta extensión de la nota de infamia, esta pena tan importante y tan delicada, que podría convertirse en el suplemento de tantas otras que convienen tan bien a un pueblo que ama el honor, en una palabra, el verdadero castigo del pueblo francés.

Tienen nuestras leyes fijada la duración y la extensión del destierro según cada falta, cada crimen?. Es necesario tener en nada la patria, puesto que se trata con tanta indiferencia el exilio !!!.

No varía la pena de galeras a voluntad del juez?. Todos los días los magistrados deliberan sobre si deben condenar un criminal a las galeras por un tiempo limitado o a perpetuidad; las leyes son mudas, es preciso suplirlas. Entre tanto, más o menos de dolor es tan poca cosa para un ser sensible y que vive tan poco, como para que las leyes hubieran podido descuidar disponerlo ellas mismas?. Qué diferencia hemos establecido en nuestros suplicios?, la muerte, siempre la muerte, y casi siempre bajo la misma forma; sin embargo qué distancia entre los crímenes!!!. El más horrible de los asesinos no es punido diferentemente que el infeliz a quien la miseria y el hambre han arrastrado a un gran camino, para arrancar por la violencia el pan que los hombres han rehusado darle por caridad !!!.

Un sirviente que haya sustraído, sin confesarlo, lo que su amo se hubiera avergonzado ofrecerle como regalo, será colgado en el mismo patíbulo, que el que se hubiere alzado con toda su fortuna.

No se sabrán disimular estos errores de nuestras leyes; y lo que osamos decir en voz alta, cada cual se lo ha dicho asimismo en secreto.

Se me dirá quizás que esa exacta distribución de los delitos y de las penas multiplicaría mucho las leyes criminales. No es el magistrado laborioso quien presenta esta objeción, el número de leyes no lo horroriza; no es el magistrado equitativo y circunspecto, la escogencia de las penas lo molesta mucho; menos todavía el magistrado humano y sensible, sus funciones lo hacen gemir y su corazón se ve presionado por todo lo que falta a las leyes. Es pues un inconveniente tener leyes más numerosas, ya que no tenemos las leyes suficientes?. Se teme que el magistrado no pueda tenerlas?, se querrá negar a su memoria la confianza que se da a sus juicios?, y se encuentra más fácil y más seguro interpretar las leyes que aprenderlas?

Los magistrados ilustrados con auténticas máximas de la justicia criminal no reclamarán y no deplorarán jamás la triste y peligrosa libertad de escoger los suplicios; ellos seguirán dichosos las leyes, y temblarán si alguna vez son forzados a suplirlas.

No obstante es esta la fatal necesidad a la que el magistrado francés es reducido; y el soberano le impone el deber de reglar las penas en defecto de las leyes, o más bien, según el espíritu de nuestras leyes.

Mientras menos claras sean las leyes, más debe saber el magistrado; mientras más defectos tienen ellas, más exento debe ser él mismo; y quien las interpreta debería tener casi el genio para hacerlas. Que obligaciones se os imponen!!!, qué carga es la administración de la justicia criminal !!!, y lo que es triste, se trata menos de seguir el verdadero espíritu de las

leyes criminales buenas, que de captar el espíritu particular de las nuestras.

En general el espíritu de toda buena ley criminal es conciliar, en tanto sea posible, el menor castigo del culpable con la mayor utilidad pública. El punto indivisible en donde las dos cosas se tocan es el que hay que resaltar. Una razón recta, ayudada por un corazón sensible llevará infaliblemente a descubrirlo. Pero por una fatalidad deplorable, nuestras leyes criminales no tienen ese espíritu. Quien creería que constituciones canónicas, disposiciones religiosas, e ideas derivadas de una fuente en donde la vigilancia humana no debía jamás beber; quién creería que estas cosas han formado parte de las disposiciones de nuestras leyes criminales, y que ellas nos desvían de su verdadero objetivo.

Nada es sin embargo más real. De otra parte nuestros usos, nuestras costumbres, las circunstancias cambian, mientras que nuestras leyes criminales han subsistido siempre, su espíritu ha llegado casi a ser inconciliable con nuestra situación presente; y cuando se quisiera suponer que ellas han convenido a lo que éramos, no sería menos cierto que muchas no convienen más a lo que somos. Atrevámonos a decirlo de una vez: siempre, en todas partes, son necesarias a los hombres leyes humanas, y muchas de las nuestras no lo son.

En todas partes y sin distinción, ellas prodigan la pena de muerte; los crímenes más disímiles por su naturaleza, los más atroces, y algunos más leves, son confundidos bajo el mismo suplicio: se diría que, en su precipitación, ellas han querido hacer un solo manojo con todos los crímenes para quebrarlos a la vez. La razón se asombra y el corazón se desangra examinando sus terribles condenas.

Se ve a menudo el robo punido como el asesinato; y sobre una vía pública la vida de un hombre no es más estimada que su oro: disposición imprudente que expone la cabeza de los ciudadanos para garantizar su fortuna, y que obliga al malvado a cometer dos crímenes, cuando no pensaba más que en uno.

Los robos con fractura son punidos con la muerte, y esto comprende casi todos los robos: desde que la desconfianza ha cerrado los corazones, cuáles objetos quedan por descubrir?. Ninguna distinción entre el primer robo y los que le siguen, entre la seducción y el hábito.

Qué diremos de la pena infligida al robo doméstico?. Amos duros y avaros tiemblan por su propiedad y se rebelan contra la dulce voz de la piedad. En qué se convertirán nuestras fortunas, se lamentan, si nuestras casas no son un asilo seguro?. Otros podrían responder que esas fortunas no están perdidas para el estado, que ellas no hacen más que cambiar de amo. Yo sé que el estado es el garante de la propiedad; pero sé también que el estado es guardián de las personas, que las riquezas de los amos no son nada al lado de la vida del último de sus servidores, y que uno se estremece con este cambio inhumano de la cabeza de un ciudadano por la más vil pieza de moneda. Cosa extraña !!!, esta ley tan dura se corrige ella misma; el horror de ver un cadalso a su puerta, y el grito de odio y de maldiciones públicas detienen la queja de los amos; y el exceso mismo del castigo ha producido la impunidad de un robo que la ley más moderada hubiera infaliblemente reprimido. No obstante, a pesar de esta indulgencia, encontramos nuestra casa menos seguras? los robos son más frecuentes?. La escogencia de los sirvientes y la vigilancia de los amos suplen a diario la ley. Hombres que poseéis todos los bienes de la sociedad, he aquí vuestro método: para vosotros ahorrar el trabajo de guardarlos, condenáis a muerte a aquellos que se atrevieron a tocarlos; y lo que hubiera hecho un poco de vigilancia, vosotros lo compráis con la vida de un hombre.

No podría quejarse de la ley quien condena a la misma pena a aquél que encubre el robo y a

quien lo ejecuta?, no hay alguna distancia entre estas dos acciones ?.

Se concibe que el falsificador de una simple obligación pecuniaria sea punido con el mismo suplicio que el testigo, cuya afrentosa mentira ha puesto en peligro el honor y la vida de un inocente? No dejaremos jamás de confundir las personas y las cosas, y de equiparar a un hombre con los metales?.

Es justo también que la intención de matar sea punido como su ejecución?, y por qué nuestras leyes han suprimido contra el criminal el recurso del arrepentimiento?, con qué excesivo rigor punimos el rapto con fines eróticos, ese crimen tan difícil de determinar, tan diferente por sus causas, por sus efectos, por sus circunstancias !!!.

Mirad esta joven, guardiana infeliz de un depósito que la deshonra, expiar en un cadalso infame el crimen del honor y del amor.

Un desgraciado, bajo el vano aparato de las armas, que la violencia quizás le ha forzado a tomar, introduce algunos artículos prohibidos, y se le envía a pagar sobre la rueda la módica ganancia que ha sustraído a los hombres más opulentos del estado. En su prosperidad y sosiego ellos sin duda ignoran el horrible sacrificio que se ha cometido en su fortuna.

Si nosotros infligimos tales castigos a los crímenes que parecen trastornar el honor y la naturaleza, que suplicios tenemos reservados para aquellos que ofenden los dos? Cómo puniremos un asesinato atroz, un parricidio?. La sangre es agotada por los delitos menos graves y no queda suficiente para los grandes crímenes. Se ordenará una muerte más cruel; pero, qué !!!, veo perecer sobre la misma rueda al ladrón público y al monstruo que ha asesinado a su padre !!!. Qué se le hacemos de más?, se mutila el brazo con el que ha cometido esta inconcebible iniquidad: he ahí la diferencia de suplicios, que debe marcar la diferencia entre los crímenes !!!.

Nuestras leyes primero han recurrido a la pena de muerte; qué pueden ellas hacer después?. Han variado un poco la forma; pero este artificio es sin efecto: tal es la naturaleza del corazón humano, que en los suplicios percibidos de lejos, el criminal no ve más que la muerte sin tener en cuenta sus dolores, y el patíbulo y la rueda se presentan en el futuro bajo la misma imagen.

Para qué, pues, ha servido tantos rigores?, para hacernos derramar inútilmente sangre que podría ser útil a la patria; para precipitar la corrupción de las costumbres, alterando las verdaderas nociones sobre la justicia de las acciones morales; a volver a los malos ciudadanos más ingeniosos contra las leyes que son impotentes contra ellos. Los suplicios infligidos a los crímenes más leves favorecen la impunidad de los más graves; y por querer cerrar pronto una leve herida, nuestras leyes han encendido la fiebre en su interior.

Qué sorprendente contradicción en nuestras costumbres!!!, nosotros que ponemos tanta alegría en la vida, que acariciamos lo que es amable, y gustamos de lo dulce; nosotros que no tenemos más que flores en las manos y cantos en la boca; nosotros cuya alma es comprensible para todos los sentimientos, cuyo espíritu fácil se abre a todas las ideas, hemos adoptado las leyes propias para quebrar frentes y corazones de bronce !!!.

Celebramos nuestras fiestas públicas en lugares de carnicería y bañados de sangre !!!, esos hombres dulces y delicados desean sangre por todas partes!!!, no pueden vivir un instante con ellos mismos, ni pasársela sin relación sus semejantes; y sin cesar, un perjuicio bárbaro les pone contra ellos una espada en la mano!!!. Sus leyes imitan sus perjuicios, los castigos

públicos son tan crueles como las venganzas particulares, y los actos de su corazón apenas son menos impiadosos que los de sus pasiones. Cuál es pues la causa de esta insólita contradicción?, es que nuestros prejuicios son antiguos, y que nuestra moral es nueva; es que estamos tan penetrados de nuestros sentimientos como distraídos de nuestras ideas; es que la avidez de placeres nos impiden reflexionar sobre nuestras necesidades, y que estamos más afanados en vivir que en gobernarnos; es, una palabra, que nuestras costumbres son suaves y que no son buenas; es que somos sociales y no solo humanos.

Pero no sé qué escrúpulo detiene de repente mis ideas, un tema demasiado interesante arrebatada.

¿No se me acusara de ninguna manera de faltar al respeto que debemos a las leyes?. Hombres sabios, decidme si ultrajo las leyes porque las deseo más perfectas. Yo lo declaro a los hombres timoratos, adoradores supersticiosos de todo uso anticuado; lo declaro a los hombres violentos, que introducen la cabeza de la justicia en una niebla y no dejan ver más que sus brazos; lo declaro a todos: En tanto que nuestras leyes subsistan, jamás cesaré de respetarlas, como ciudadano; como magistrado, no dejaré jamás de hacerlas respetar; pero como amigo de la humanidad, desearé siempre su reforma"44.

Publico este deseo de mi corazón, porque lo creo útil y justo; y si puedo ser convencido que es peligroso anunciar una verdad semejante, la encerraré, dentro de mi alma, pero ella vivirá allí tanto como yo mismo; mientras que una gota de sangre corra por mis venas y haga palpitar mi corazón, gemiré, por aquello que vea yo que perjudica a mis conciudadanos.

Y cuando todas nuestras leyes criminales sean buenas, nos será permitido pensar que haya otras leyes más perfectas? Se precisará prohibirnos el deseo mismo de imitarlas?

Jamás se distinguirá el libertinaje que todo lo desea destruir, del amor al bien que no desea más que cambiar el mal?. El libertinaje que no desea más que destruirlo todo sin sustituirlo por algo, el amor al bien reemplaza el mal por el bien, o lo bueno por lo mejor; el libertinaje no respira más que la anarquía, el amor al bien no requiere más que la libertad; el libertinaje no desea las leyes, el amor al bien no desea más que leyes mejores.

Mas la debilidad, o la malignidad se place en confundirlas: toda verdad audaz es objeto de temor para los hombres pusilánimes, y un pretexto de acusación para el malvado.

Es el falso respeto quien ha hecho envejecer al mundo sobre los errores de su infancia, y a menudo una sola verdad, que el prejuicio ha tenido cautiva en la cabeza de un gran hombre, habría suavizado la suerte de la humanidad y cambiando el destino de las naciones.

Temamos sobre todo guardar silencio sobre nuestros más caros intereses; y, mientras tenemos tanto que trabajar por nosotros mismos, no ocupemos nuestra alma en objetos indiferentes.

Pero qué!!!, es hoy cuando se habla de la reforma de nuestras leyes criminales?, nuestro último rey no comenzó esta gloriosa empresa?

La ordenanza civil, la ordenanza criminal, he ahí las verdaderas conquistas de Luis XIV:

44 Discours sur l'Administration de la Justice Criminelle, Oeuvres Choiesies de Servan, t. II, edición a cargo de X. de portes, Paris, Chez les Éditeurs, 1825, pag. 91.

porque es conquistando tierras como se asegura la propiedad; es conquistado los hombres como se asegura su vida.

Si se desea medir el espacio que la justicia criminal ha recorrido desde nuestros primeros reyes hasta el último reinado, desde las pruebas del fuego y del agua hasta la ordenanza criminal, se verá que la verdad ha dado un paso cien veces más grande que lo que le resta por hacer. Que objeto de emulación para nuestro siglo !!! Veremos inútilmente esta obra y no trabajaremos jamás por superarla? He ahí pronto un siglo en el que la justicia criminal se apoya en este glorioso monumento; no es el momento que ahí salga para elevarse a leyes más perfectas.

Todo nos anuncia este feliz cambio: jamás se ha hablado tanto de costumbres y de virtud; ya la razón comienza a suavizar esas durezas que la ignorancia había formado en almas por otra parte sensibles; ya la filosofía ha lanzado algunas miradas a las leyes criminales. Sus progresos son lentos, pero infalibles: semejante a las manecillas de reloj, no se ven andar, pero se ven llegar.

Gracias a algunos sabios, tenemos ya un buen trabajo sobre este importante asunto, y mejores quizás estén listos a aparecer; porque una obra buena es una llama que enciende otras mil, y multiplica la luz sin perder su brillo. Quizás no estemos nosotros alejados del tiempo en el que leyes criminales más suaves y más humanas cierran las heridas que han abierto algunas leyes demasiado rigurosas.

He!!!, quién sabe hasta dónde pueda ir nuestro coraje?. quién sabe si no imitaremos esa augusta soberana que marca el advenimiento de su reinado con la abolición de la pena de muerte?, quién sabe si la humanidad no se levantará desde los confines del norte hacia nuestra región?. Abracemos esta idea; ella honra, ella consuela el corazón humano; al menos no la rechazamos con esa precipitación de la cual se nos acusa por tantas otras verdades saludables; examinemos antes de rebelarnos, y no imitemos siempre a los niños que maltratan a su nodriza tan pronto como ella desea destetarlos. El hombre no juzga los objetos más que por su comparación; y tal es nuestro espíritu, que un suplicio nos parezca riguroso en cuanto sea menos suave que todos los otros. Y es muy cierto que se puede disminuir la magnitud de las penas graduando mejor su diferencia; y es muy cierto que un legislador, comenzando por la punición más leve, y siguiendo una progresión siempre correspondiente a aquella de los delitos, no sancionará los peores crímenes más que castigos moderados.

Nos degradaríamos hasta creernos incapaces de una regla tan suave? Nosotros que somos tan sensibles al honor, qué necesidad tenemos de morir por un crimen?, comencemos por avergonzarnos de ellos.

Si, entre tanto, se temió caer en los excesos de la impunidad reprimiendo los excesos del castigo, si se deseó reconducir de nuevo los espíritus paso a paso, que se deje todavía subsistir esta irrevocable pena de muerte; pero al menos guardémosla como nuestro último recurso: se precisa relegarla a los últimos extremos de nuestras leyes penales, para asignarla a inextinguibles fechorías y liberarnos de criminales que no se podrían dejar vivir sin peligro.

Que esta reforma de nuestras leyes criminales sea digna del más humano de los príncipes que ha existido!!!. Las leyes más equitativas y más suaves bajo el reinado de Luis el Bien-Amado!!!, qué augusto informe!!!. Frente a estas ideas, lágrimas de enternecimiento y de respecto deben correr de todos los ojos. Un monarca que no ha desdeñado las virtudes mismas que hacen amar los hombres comunes, que todo niño escogería por padre y todo

ciudadano por amigo; querido como un par, respetado como un amo; dando a la obediencia el precio de la libertad misma, y haciendo casi olvidar la ley de servirle por el placer natural de ejecutarla; hombre en primer lugar y siempre, hombre soberano cuando es necesario: he aquí, sin duda, aquél de quien debemos esperar el remedio a nuestros males.

La imaginación me seduce; y me figuro ésta feliz revolución bajo el emblema de un monumento que se elevaría en medio de nuestros ciudadanos y de los gritos de su reconocimiento y su alegría. La Justicia, la Religión, la Piedad, y las más dulces virtudes lo adornarán con su aspecto venerable y actitudes conmovedoras: el crimen encadenado allí parecería consternado por una vida condenada al dolor y a los remordimientos, peores que el dolor; el desviar la cabeza gimiendo para invocar para sí la muerte que la Humanidad se esfuerza en alejar. Esta amable virtud dejaría ver en sus rasgos seductores una mezcla de alegría, de horror y de piedad; y, arrojando los instrumentos asesinos que hacen correr la sangre de los hombres, presentará al crimen las herramientas para nuestros trabajos útiles. Encima de estas imágenes se elevará la de un príncipe bienhechor, dictando a la Inmortalidad leyes criminales con un aire severo y tierno, tal como el del padre que sanciona a sus hijos sin debilidad y sin exceso !!!.

Me detengo ante este cuadro, y me complazco en terminar este discurso por las dulces ideas que él inspira. No es que yo abandone sin pesar una carrera en la que dejo tanto por hacer, en la que yo no he hecho más que cruzar, sin ejercerla, lo que he dejado atrás; pero los límites del tiempo han pasado, y lo que me decide mucho más es lo lejos que está mi talento de todo aquello que hay de grande y útil en esta materia. Lo poco de verdad que concedo a mi voz, lo he dicho desde el fondo del corazón, pero sin hiel y sin malignidad: se me perdonará esta reflexión, en un tiempo en el que se deben exponer las intenciones al lado de las ideas, en el que se es acusado menos por lo que se ha dicho, que por lo que se ha dejado entender.

Me he dicho a mí mismo que deseando describir algunos abusos, he sido forzado siempre a buscar lejos de mí los ejemplos; y mis miradas jamás han caído sobre los magistrados que me han permitido hacer el bien con ellos, y en ellos solo descubro lo que debo imitar.

Cien veces trabajando esta frágil profesión, me he felicitado de haber nacido, de vivir en una provincia en donde no veo crímenes atroces, esa incurable malignidad, esa profunda corrupción, esa audacia y esa industria del mal, de lo cual en otras partes es posible encontrar ejemplos.

Yo dirigía los ojos sobre nuestras ciudades, y encontraba allí el orden y la paz; veía en nuestros campos, coexistir la pobreza con la indigencia; hasta donde pude penetrar en el interior de las familias, no encontré discordias horribles; en nuestras caminos públicos el comercio era libre, y el viajero iba con seguridad: yo observaba en las costumbres de esos lugares más malicia que maldad, más discusión que violencia, más faltas que crímenes, en una palabra, más indiferencia por el bien, que hábito por el mal; y me parecía que nosotros seguíamos más lentamente el declive de las costumbres.

He aquí, me decía, los signos de una administración prudente y suave; y si las causas de corrupción subsisten, al menos la justicia reina y obliga al respecto de las leyes a aquellos que han dejado de amarlas.

Viene a mi memoria sobre todo esa escena conmovedora que vosotros repetís más de una vez al año, cuando, haciendo llamar a vuestra presencia todos esos desgraciados que gimen en las prisiones, no teméis daros a vosotros mismos, de cara al público, una lección de

vuestros deberes .

Yo me enternecía viendoos descender a los detalles de la miseria y del dolor; y cuando observáis el pan con el que se alimentan esos infortunados, cuando escucháis sus quejas, cuando los interrogáis sobre la época de su cautiverio y los obstáculos que la prolongan, cuando aviváis su esperanza, y cuando vosotros enjugáis sus lágrimas, entonces exclamo, he aquí los hombres, he aquí los magistrados!!!. Yo quisiera que todos los habitantes de nuestras ciudades y nuestros campos viniesen a aprender en tales espectáculos, lo que esperan de las leyes y de sus ministros; me enorgullezco, lo confieso, de contarme en su grupo, y me decía: imita esos modelos y procura elevarte hasta ese lugar.

Abogados, vosotros no tenéis necesidad del esfuerzo del ejemplo, y los nobles principios de vuestra profesión bastarán para orientaros. Es verdad, estos ya no son los tiempos, en los que vuestra elocuencia dirigía los imperios, en los que todo un pueblo reunido os escuchaba respecto a sus intereses. El recinto cerrado del foro parece ya no dejar espacio para tan grandes éxitos; pero no veis la salida que os queda para llegar a la celebridad?. Vosotros sois aún los amos de vuestra gloria: tomad solamente la defensa de un inocente acusado, y pronto tendréis el género humano como cliente; la piedad corre a advertir los hombres de todas partes, y les vuelve atentos a la causa que a todos interesa. Ya vuestra nación os escucha; qué digo?, las naciones extranjeras, incluso nuestros enemigos, se unen a nosotros para escuchar al defensor de la humanidad. Hablad, vuestro lenguaje les es común, es el del sentimiento; el interés que defendéis es el de ellos, es el de existir; vuestras leyes les son conocidas, son las de la naturaleza, es la ley de no hacer ningún mal a sus semejantes.

Qué majestuoso espectáculo el del hombre elocuente entre sus jueces y el género humano, hablando por el inocente, en medio del gran silencio que impone un interés tan grande !!!. La atención pública infunde temor en el tribunal, sobre el magistrado distraído o apasionado; los corazones se desgarran, las lágrimas corren, las exclamaciones se elevan y el infeliz protector de la inocencia obtiene a la vez el triunfo del talento y de la virtud.

Así la celebridad tiene muchas coronas. Las unas ensangrentadas y confundidas con funestos cipreses, están reservados a algunos conquistadores; la ambición que les agarra con violencia, va a colocarlas sobre la cabeza altiva de un hombre sentado sobre unas ruinas, desde donde contempla con desprecio los hombres humillados a sus pies.

Que corazón sensible podría comprar la gloria a precio de sangre humana?. No envidiemos esas fatales recompensas de ese pequeño número de célebres infelices que no han podido conocer los placeres del corazón.

Las coronas más honorables, si bien menos relevantes, son las de los benefactores de los hombres; las de los Sócrates, de los Catones, de los Montesquieu y de algunos hombres que yo nombraría si la vida que ellos disfrutaban aún, no los tuviera continuamente presentes en nuestras memorias.

Que tales hombres no os intimiden, abogados; desde el rango en que vosotros estáis, podéis alcanzar la misma gloria, y, para justificar mis consejos, yo atestiguo sobre los ejemplos recientes. Dad gracias al cielo si os ama bastante para ofrecer un inocente para defender; y aprovechad con entusiasmo la feliz ocasión de obtener los dos más grandes bienes que un hombre sabio puede desear, el homenaje de sus contemporáneos, y la aprobación de su conciencia.

Y vosotros también, procuradores, volved útiles a los desgraciados; vosotros podéis: guardaos de sacrificar el placer de ser bienhechores por un vil interés; jamás la fortuna puede consolar a un hombre honesto de esta pérdida. Cuán respetable sería aquél de vosotros del que se dijera, He aquí el agente de todos los infelices!!!, pero si era alguien que dejara al pobre a su puerta, y no quisiera sino al rico, yo os lo denuncio; vengad a la justicia y a la humanidad; dejadle su oro, pero agobiadlo de oprobio.

Aquí me dirijo a todos aquellos que se dignen escuchar estas tiernas palabras de un antiguo: *Homo sum, nihil humani a me alienum puto*: "Hombre soy, y nada de lo que pertenezca a la humanidad me es extraño". Aquél que no ama a sus semejantes es un ciego que desconoce la naturaleza; aquél que pudiera odiar a sus semejantes es un monstruo que la ultraja.

Señores, nosotros todos somos hombres, y en consecuencia amigos; henos aquí todos reunidos en el templo de la concordia y de la equidad; aprovechemos esta solemnidad para renovar el pacto sagrado que la naturaleza nos inspira con todos nuestros semejantes; y mientras que hombres de una profesión generosa van a jurar servir al público, juremos todos, en el fondo de nuestros corazones, ser justos y virtuosos, amar a los hombres y serles útil.